ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2026

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Javier Lapeire París
D. Juan Fermín García Ainciburu

SECRETARIA:
Mª Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a ocho de agosto de dos mil veintiséis. Siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los seis concejales miembros que al margen se reseñan (el concejal D. Salvador Bidegain Ibarra se incorpora a la sesión en el punto 5 del orden del día), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria Mª Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 9 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 15 DE MAYO DE 2026 .

Se aprueba por unanimidad de los presentes asistentes a cada una el texto de las actas de las sesiones ordinaria de 9 de mayo y extraordinaria de 15 de mayo de 2026, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura a todos los corporativos sin que hayan planteado ninguna observación.

Se procederá, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, formalizándolas en el papel foliado del Gobierno de Navarra.

Como también es habitual, se remitirán las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Cohesión Territorial, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se procederá a su publicación en la página web municipal y exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento.

2.- <u>RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.</u>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 31 a 62 de 2026, dictadas desde la sesión ordinaria de 9 de mayo de 2026 en la que se informó hasta la número 30/2026.

<u>Resolución nº 31/2026:</u>

El día…..CATORCE…...de….....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por resolución de alcaldía nº 25/2026, de 4 de mayo, se ha concedido a la Asociación Argiola el permiso municipal solicitado de utilización y reserva de la sala multiusos "Sala de Cine", sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para desarrollar la actividad de taller "yin yoga", el sábado 16 de mayo de 2026 de 18 a 20 horas.

Visto email de 11 de mayo de 2026 de la misma Asociación de Mujeres "ARGIOLA", sobre posible cambio de ubicación al resultar insuficiente el espacio de la sala de cine debido al elevado número de participantes apuntados, solicitando en su caso la utilización del gimnasio de la escuela,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Asociación de Mujeres "ARGIOLA" de Luzaide-Valcarlos la utilización del gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de la localidad, para desarrollar la actividad de "yin yoga", el <u>sábado 16 de mayo de 2026 de 18 a 20 horas</u>, en el supuesto de resultar insuficiente el espacio de la sala de cine por el número de participantes en el taller programado.

2º) La Asociación deberá dejar las instalaciones del gimnasio impias y todo recogido tras su utilización y en las mismas condiciones en que las encuentren.

3º) Dado que la actividad se desarrolla en periodo de curso escolar, y dicho gimnasio es utilizado también durante la semana por los alumnos del Colegio, el Ayuntamiento dará cuenta al personal docente del Centro, a través de su Directora.

4º) Se deberán respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos establecidas por el personal docente del Centro, cuya fotocopia se adjunta a la presente.

5º) Notificar la presente resolución a la misma dirección de e-mail desde la que ha cursado su petición la Asociación de Mujeres Argiola.

6º) Comunicar la misma resolución a la Dirección del Colegio Público para su conocimiento y efectos.

<u>Resolución nº 32/2026:</u>

El día…..CATORCE…...de….....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: **Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de servicios de "Mantenimiento de Infraestructuras (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la campaña 2026 de gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos desde mayo al 30 de septiembre de 2026"**

Tramitado procedimiento de menor cuantía para la adjudicación y contratación de la prestación de servicios de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la campaña 2026 de gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos desde mayo al 30 de septiembre de 2026", según el siguiente resumen de los antecedentes:

Por Resolución 11/2026, de 29 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2026 en expediente 246260002.

Dentro de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento en esta campaña 2026, está comprendida la prestación de servicios de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización).

Al objeto de adjudicar estas labores, por Resolución de Alcaldía nº 29/2026, de 5 de mayo de 2026, se acordó convocar licitación para la adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS referidos, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios indicados en la misma, y difundida a través de bando municipal en los medios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El viernes 8 de mayo de 2026 finalizó a las 15:00 h. el plazo para presentar ofertas a la prestación de dichos servicios de mantenimiento de infraestructuras por autónomos, según las condiciones y requisitos indicados en el anuncio de la licitación.

Con la asistencia del alcalde y dando fe del acto la secretaria, en la misma fecha 8 de mayo, tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las dos ofertas económicas presentadas por los dos licitadores concurrentes D. José Carlos Alves de Sousa Santos y D. Juan Pedro Elizondo Ainciburu, conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

- D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS (persona física/autónomo), oferta el precio/hora de DIECISIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (17,50 €) (más 21% IVA), rebajando en 2,50 € el precio/hora de licitación.

- D. Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU (persona física/autónomo), oferta el precio/hora de DIECISIETE EUROS (17,00 €) (más 21% IVA), rebajando en 3,00 € el precio/hora de licitación.

El precio máximo de licitación por hora de servicios es de VEINTE EUROS/hora (20€/HORA) (más 21% IVA) y el criterio de adjudicación del contrato de servicios de referencia es exclusivamente el precio, adjudicándose a la oferta económica más baja.

Conforme a los precios ofertados, la unidad gestora del contrato propuso la adjudicación a favor del licitador **D. JUAN PEDRO ELIZONDO AINCIBURU**, como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según las condiciones y requisitos establecidos en la licitación convocada y anunciada.

Aportados en la fecha 14 de mayo de 2026, los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme a lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a nombre del licitador propuesto.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s.

Vista la competencia para contratar de la alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de prestación de servicios de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la campaña 2026 de gestión sostenible de los pastos

montanos de Luzaide/Valcarlos desde la fecha de 14 de mayo al 30 de septiembre de 2026" a D. Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU, por el precio/hora de **DIECISIETE EUROS (17,00€) (más 21% IVA)**, como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según los trabajos y condiciones que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán:

- Tareas varias para mantenimiento de las infraestructuras de los pastos montanos, como cierres ganaderos, abrevaderos, puntos de agua o depósitos y sus tuberías de canalización, según las indicaciones de calendario y cronograma de trabajos que marque el funcionario municipal de servicios múltiples.

Condiciones:

- Los trabajos se realizarán con herramienta y maquinaria municipal.
- Los gastos de material serán de cuenta del Ayuntamiento, que determinará la provisión de lo necesario.
- El Ayuntamiento dispondrá el transporte del adjudicatario a los tajos con vehículo municipal.
- El funcionario municipal de servicios múltiples supervisará, vigilará y controlará las horas prestadas mensualmente por el adjudicatario.
- El adjudicatario colaborará con el funcionario de servicios múltiples en las tareas de mantenimiento de infraestructuras objeto del contrato de prestación de servicios, según la forma, calendario y plan de trabajo que el mismo determine.

2º).- El valor estimado máximo de este contrato de servicios de mantenimiento de infraestructuras al precio que ha resultado adjudicado por hora y por las horas trabajadas supervisadas durante la campaña, asciende al importe máximo de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (IVA excluido), que sumado el 21% de IVA importa el valor máximo de NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075,00 €) (IVA incluido).

3º).- El Ayuntamiento supervisará y comprobará la correcta ejecución de los servicios, mediante el control del empleado municipal y la dirección facultativa de la pastóloga que certifica las actuaciones de pastos montanos.

4º).- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

5º).- Notificar esta resolución al adjudicatario D. Juan Pedro Elizondo Ainciburu, que será firmada por el mismo con carácter contractual, así como trasladarla al otro licitador que no ha resultado adjudicatario para su conocimiento.

Resolución nº 33/2026:

El día…..VEINTE…...de….....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: **RESOLUCIÓN PRIMERA MULTA COERCITIVA EXPEDIENTE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR INSTALACIÓN DE CASETA SIN LICENCIA ENTRE PARCELAS 401 y 6 del POLÍGONO 1.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En virtud de la resolución de alcaldía número 60/2025, de 6 de junio de 2025, se acordó:

- Resolver el expediente de protección o restauración de la legalidad urbanística consecuencia de la actuación ilegal consistente en instalación de caseta sin licencia entre parcelas 401 y 6 del polígono 1 a doña Lucrecia Sánchez Galar, ordenando la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

- Conceder a la interesada, doña Lucrecia Sánchez Galar, un plazo de 2 meses para la realización de la retirada o derribo.

- Advertir de que en caso incumplimiento del plazo señalado, en virtud del artículo 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Navarra, se impondrán multas coercitivas sucesivas, hasta 12 y por períodos de un mes, en cuantía de 600 a 6.000 euros.

SEGUNDO. - Recurrida en alzada la citada resolución, el recurso 25-01386 ha sido inadmitido por resolución 459 de 12 de marzo de 2026 del Tribunal Administrativo de Navarra.

TERCERO. - Transcurrido el plazo otorgado para la retirada o derribo de la caseta, no se ha ejecutado la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Dispone el Decreto Foral Legislativo 1/2017, artículo 207:

Artículo 207. *Reposición de la realidad física alterada.*

1. *La restauración del orden urbanístico infringido requerirá la reposición de la realidad física alterada en los siguientes supuestos:*

   a) *Cuando las obras o usos ilegales no sean compatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística.*

   b) *Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.*

   c) *Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto.*

2. *La reposición de la realidad física alterada se ordenará en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística, o en su defecto, en el procedimiento sancionador, disponiendo la ejecución de las operaciones necesarias para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración, fijando los plazos de iniciación y de terminación.*

3. *El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor.*

   También podrá la Administración imponer multas coercitivas para lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restablecimiento. Podrán ser hasta doce sucesivas multas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, según sean las medidas previstas. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar

subsidiariamente la reposición de la realidad física alterada, con cargo al infractor.

SEGUNDO. – En el presente supuesto ha quedado acreditado que ordenada como medida de restauración la retirada o derribo de caseta sin autorización y licencia entre las parcelas 401 y 6 del polígono 1, no se ha ejecutado.

TERCERO. – Procede, por ello, en aplicación de los artículos 202 a) y 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, imponer la primera multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes para lograr la ejecución de la medida de restablecimiento impuesta.

Por lo que,

RESUELVE:

UNO.- Imponer la primera multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes a doña Lucrecia Sánchez Galar, para lograr la ejecución de la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

Resolución nº 34/2026:

El día…..VEINTIUNO…...de….....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: **Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de servicios de "Desbroces manuales de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026"**

Tramitado procedimiento de menor cuantía para la adjudicación y contratación de la prestación de servicios de "DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026", según el siguiente resumen de los antecedentes:

Por Resolución 11/2026, de 29 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2026 en expediente 246260002.

Dentro de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento en esta campaña 2026, están comprendidos los trabajos de DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos.

Al objeto de adjudicar estas labores, por Resolución de Alcaldía nº 28/2026, de 5 de mayo de 2026, se acordó convocar licitación para la adjudicación

de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de DESBROCES MANUALES de helecho referidos, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios indicados en la misma, y difundida a través de bando municipal en los medios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El viernes 8 de mayo de 2026 finalizó a las 15:00 h. el plazo para presentar ofertas a la prestación de dichos servicios de desbroces manuales por autónomos, según las condiciones y requisitos indicados en el anuncio de la licitación.

Con la asistencia del alcalde y dando fe del acto la secretaria, en la misma fecha 8 de mayo, tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las dos ofertas económicas presentadas por los dos licitadores concurrentes D. José Carlos Alves de Sousa Santos y D. José Ignacio Riezu Auzmendi, conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

- D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS (persona física/autónomo), oferta el precio de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (6.550,00 €) (IVA excluido), rebajando en 58,00 € el precio de licitación.

- D. José Ignacio RIEZU AUZMENDI (persona física/autónomo), oferta el precio de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (6.364,00 €) (IVA excluido), rebajando en 244,00 € el precio de licitación.

El precio máximo de licitación es de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (6.608,00 €) (más 10% IVA) y el criterio de adjudicación del contrato de servicios de referencia es exclusivamente el precio, adjudicándose a la oferta económica más baja.

Conforme a los precios ofertados, la unidad gestora del contrato propuso la adjudicación a favor del licitador **D. JOSE-IGNACIO RIEZU AUZMENDI**, como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según las condiciones y requisitos establecidos en la licitación convocada y anunciada.

Aportados en la fecha 18 de mayo de 2026, los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme a lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a nombre del licitador propuesto.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa

reserva de crédito en el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s.

Vista la competencia para contratar de la alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de prestación de servicios de "DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026" a D. José Ignacio RIEZU AUZMENDI, por el precio de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (6.364,00 €) (más 10% IVA)**, como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según los trabajos y condiciones que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán:

- Desbroces manuales de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los pastos de Lehertza y Leitzateka, cuya localización consta en el plano que se acompañó al anuncio.

- Se realizarán dos cortes:

- el primero antes de la expansión completa de las frondas (del 20 de junio al 25 de junio).

- el segundo sobre el nuevo rebrote (6 semanas después del primer corte: del 29 de julio al 5 de agosto)

Condiciones:

- Los desbroces se realizarán con desbrozadora manual municipal.
- Los gastos de combustible e hilo de la desbrozadora de mano serán de cuenta del Ayuntamiento.

2º).- El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, con sujeción del adjudicatario a la dirección facultativa de la pastóloga que certifica las actuaciones de pastos montanos.

3º).- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

4º).- Notificar esta resolución al adjudicatario D. José-Ignacio Riezu Auzmendi, que será firmada por el mismo con carácter contractual, así como trasladarla al otro licitador que no ha resultado adjudicatario para su conocimiento.

Resolución nº 35/2026:

El día…..VEINTIDÓS…...de….....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo y sus posteriores modificaciones, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2026 ha sido aprobada por Resolución 70E/2026, de 4 de febrero, publicada en el BON número 43 de 27 de febrero de 2026,

HA RESUELTO:

1º) Aprobar las Obras/Servicios de interés general y social de TRABAJOS VARIOS RURALES, SERVICIOS MÚLTIPLES, FORESTALES, CONSERVACIÓN y DE MANTENIMIENTO GENERAL, mediante contratación de 1 PEÓN, consistiendo las tareas, entre otras, en:

- *Desbroce y acondicionamiento de senderos locales y camino de Santiago*
- *Limpieza extraordinaria de cunetas, rejillas y arquetas por las intensas lluvias*
- *Desbroces manuales en carreteras y caminos vecinales y ramales de acceso a los barrios diseminados de la localidad*
- *Labores de parcheo en las carreteras vecinales de acceso a los barrios diseminados de la localidad*
- *Mejora y ornamentación de los espacios urbanos*
- *Trabajos de pintura en edificios municipales, entorno, mobiliario y elementos urbanos*
- *Hidrolimpieza extraordinaria viaria en plazas y calles (aceras y elementos urbanos como bancos, monumentos….)*
- *Limpieza de sumideros, retirada de hierbas, sellado de juntas abiertas en losa de jardinera, limpieza de humedades en muros de la plaza/cubierta del parque de bomberos voluntarios por las filtraciones de agua tras las intensas lluvias*

Los trabajos del peón se realizarán conforme a lo demandado por el alcalde o concejal correspondiente del Ayuntamiento, bajo la supervisión y control del funcionario municipal de servicios múltiples de este municipio de Luzaide/Valcarlos.

2º) Remitir oferta de empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PEÓN DESEMPLEADO** para Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y de mantenimiento general por un tiempo de contratación de **CUATRO MESES** (contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo - Ayudas a entidades locales del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social - modelo 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%) (Del 8 de junio al 7 de octubre de 2026).

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, **con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce, Oroz-Betelu).**

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo**, los interesad@s deberán apuntarse en la **Oficina de Empleo de Aoiz hasta el lunes día 1 de junio.**

Se establece la siguiente BAREMACIÓN:

1.- Experiencia laboral en puestos relacionados: hasta un **máximo de 20 puntos**.

2.- Conocimientos de mantenimiento general y forestal (pintura, albañilería, jardinería, manejo desbrozadora…): hasta un **máximo de 20 puntos**.

3.- Situación laboral: hasta un **máximo de 10 puntos**. Se primará la situación de desempleo de los candidatos sin derecho a prestación.

4.- Entrevista personal: hasta un **máximo de 50 puntos**.

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a partir de las 12:00 horas del **jueves día 4 de junio**, a la que deberán concurrir los candidatos sondeados por la Agencia de Empleo de Aoiz interesados en el puesto.

Con carácter previo a la fecha fijada para la entrevista, los candidatos interesados aportarán su currículum, experiencia en trabajos similares (mejor si lo acreditan con la vida laboral), cursos o formación, en su caso , que permita baremar sus conocimientos de mantenimiento general y forestal (pintura, albañilería, jardinería, manejo desbrozadora….), así como su situación laboral (duración de la situación de desempleo, con o sin derecho a prestación…) para la correspondiente valoración y baremación.

3º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social de la persona desempleada candidata que haya resultado seleccionada, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro de plazo se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida.

En referencia a dicha oferta de empleo del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos para la selección de 1 peón desempleado para obras o servicios de interés general o social, registrada en el Servicio de Empleo con número 15-2026-002600, se tuvo que dar por CERRADA sin haber contratado a ningún candidato/a, ya que de la lista de los desempleados sondeados (en la que no había ningún candidato de Luzaide/Valcarlos) no se presentó ni interesó ninguno de los candidato/as sondeados en los municipios y valles de la zona.

Resolución nº 36/2026:

El día…..CUATRO…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos está preparando la organización de una MARCHA CICLISTA BTT competitiva para el día 1 de agosto de 2026, en tres recorridos, corto de 22km y 1080m de desnivel, medio de 41km y 1800m de desnivel y largo de 69km y 3500m de desnivel, que discurren por pistas y algún tramo de la carretera N-135, dentro del término municipal de esta localidad de Luzaide/Valcarlos.

En relación a este evento deportivo, se ha presentado intancia suscrita por D. Kemen Virto Uranga, solicitando permiso para grabar con un dron en el término municipal de Luzaide/Valcarlos el sábado 6 de junio de 2026, al objeto de realizar el video promocional para difusión de la marcha ciclista Astobizkar BTT a desarrollar el 1 de agosto, habiéndole encargado el mismo Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos dicho contrato de servicios de menor cuantía, sin más trámites necesarios según lo preceptuado en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento.

Vista dicha solicitud de autorización municipal para la grabacion con dron en espacios públicos del término municipal de Luzaide/Valcarlos en la fecha indicada, según lo explicado en el expositivo,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a D. Kemen Virto Uranga, cuyos datos personales constan en el expediente municipal, para volar un dron este sábado 6 de junio de 2026 en espacios públicos del término municipal de Luzaide/Valcarlos, al objeto de grabar el video promocional de difusión de la marcha ciclista Astobizkar BTT organizada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que se celebrará el 1 de agosto de 2026.

2º) El dron que se utilice deberá accionarse por piloto cualificado y disponer de seguros obligatorios, siendo responsabilidad del autorizado cualquier tipo de daño o siniestro derivado del vuelo del mismo.

3º) Este permiso municipal se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean necesarias.

4º) Notificar la resolución a D. Kemen Virto Uranga a la misma dirección de correo electrónico desde la que ha formulado la petición.

Resolución nº 37/2026:

El día…..CUATRO…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud formulada por la trabajadora social, Dña. Lourdes Iturri Arriola, del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Auñamendi de uso y reserva de la sala de cine-multiusos de la Casa Consistorial el miércoles 17 de junio, entre las 10:00 y las 11:30 horas, para impartir ella y la trabajadora social

de Salud un taller sobre "Dependencia, Discapacidad y Documento de Voluntades Anticipadas", dirigido a la población de Luzaide/Valcarlos, y cuyo cartel anunciador remitirá en breve para su difusión,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos "Sala de Cine", sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para desarrollar el miércoles 17 de junio, entre las 10:00 y las 11:30 horas, el taller sobre "Dependencia, Discapacidad y Documento de Voluntades Anticipadas", que impartirán las trabajadoras sociales de Salud y de la Mancomunidad Auñamendi a la población de Luzaide/Valcarlos.

2º) Notificar la autorización a la trabajadora social solicitante Dña. Lourdes Iturri Arriola, a su dirección electrónica de la Mancomunidad Auñamendi para su conocimiento y efectos.

Resolución nº 38/2026:

El día…..OCHO…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 11/2026, de 29 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2026 en expediente 246260002.

En el apartado de b) Instalación y mantenimiento de equipamientos de manejo de ganado, se incluyó la siguiente actuación (obra):

- Enterrar conducción de agua en Arnabarrieta e Iralepo en 1350 ml.

Esta obra se contiene en el documento técnico presentado a la convocatoria de ayudas 2025/2026, redactado y firmado en agosto de 2025 por la bióloga pastóloga directora de obras Dña. Ana Marinas Murillo, según el presupuesto separado ajustado de ejecución material, suscrito a 29 de mayo de 2026 por la citada técnico, que sumando a la ejecución material los porcentajes de gastos generales, beneficio industrial y medidas de seguridad y salud, resulta un presupuesto de ejecución por contrata a licitar de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.724,50 €) (más 21% IVA).

Al objeto de adjudicar esta obra, como contrato de obras de menor cuantía por su precio, sin necesidad de más trámites, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, considerando, no obstante, la conveniencia de la comparativa de ofertas para poder determinar la que resulte más ventajosa económicamente, y en virtud de las competencias que la ley atribuye al Alcalde/Presidente,

HA RESUELTO:

1º).- Convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de **"ENTERRAR 1350 ml de CONDUCCIÓN DE AGUA EN ARNABARRRIETA E IRALEPO", dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026"**, sin más trámites que la previa reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026 en correspondiente partida de gasto de inversión y solicitud de ofertas a profesionales/empresas competentes en la materia, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º).- Formular invitación a las siguientes dos empresas (personas jurídicas) y profesional (persona física) de la zona, competentes en el tipo de obra objeto del contrato:

- Excavaciones ABAURREA, S.L. de Arrieta (Valle de Arce)

- TXIKIRRIN Transportes y Excavaciones, S.L. de Aribe (Valle de Aexkoa)

- Iñaki HUALDE IRIBARREN de Villanueva de Arce (Valle de Arce)

3º).- El importe de la licitación o **presupuesto base de licitación máximo** del contrato asciende a la cantidad de:

- DIECINUEVE MIL VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(19.026,65 €) (21% IVA INCLUIDO)**.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y no se admitirán las ofertas económicas que superen dicho importe máximo de licitación.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar la obra que constituye el objeto del contrato.

Serán desestimadas y anuladas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto de 19.026,65 € (IVA incluido).

4º).- Se establece la fecha límite de finalización de las obras para el 14 de AGOSTO de 2026.

5º).- El **criterio** en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio, adjudicándose el contrato a la **oferta más económica**, a salvo lo establecido para posibles ofertas anormalmente bajas.

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al importe del contrato en treinta puntos porcentuales o más.

Como aclaración señalar que una rebaja del 30 % sobre el precio de licitación del contrato, se presume ya anormalmente baja, debiendo proceder conforme a la tramitación precitada.

6º).- Las empresas/profesional invitados deberán presentar hasta las **15:00h.** del **LUNES día 15 de JUNIO de 2026** su **oferta económica**.

Para facilitar la presentación se adjuntará el modelo de Oferta a cumplimentar como Anexo I.

Al tratarse de un contrato de menor cuantía y no seguir un procedimiento de licitación reglado, se podrá presentar la oferta Anexo I por el medio que se estime más conveniente y adecuado.

En todo caso se harán públicas las propuestas económicas presentadas y se dará cuenta de las mismas a la vez, ya finalizado el plazo de presentación en acto del que se levantará la oportuna acta de secretaría municipal con la asistencia de miembro/s disponibles de la Corporación municipal del Ayuntamiento.

Salvo imprevistos, el mismo día 15 de junio de 2026 se celebrará dicho acto a partir de las 15:00 horas, para examinar y dar cuenta de las propuestas económicas presentadas.

7º).- El profesional o empresa licitadora que resulte adjudicatario/a por presentar la oferta más económica, debiendo cumplir el plazo de ejecución máximo fijado y realizar la obra con sujeción a la dirección facultativa de la bióloga-pastóloga referenciada, con carácter previo a la formalización del contrato deberá aportar:

1.- Justificante acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la **garantía** por importe equivalente al **4% del precio de adjudicación (IVA excluido)**, conforme al artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo del precio de adjudicación y documentación acreditativa del pago de la prima vigente del mismo.

3.- Plan de Seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.

4.- Declaración de la persona o empresa adjudicataria, en la que se afirme, bajo su responsabilidad:

a). que reúne las condiciones para contratar y que ni la empresa ni sus personas administradoras están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

b). y que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

6.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa o persona licitadora, tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Declaración de la empresa o persona licitadora, o en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

8º).- El **plazo de garantía** para responder de la correcta ejecución de los trabajos se fija en TRES AÑOS contados a partir de la finalización y recepción de las obras.

Resolución nº 39/2026:

El día….NUEVE…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo y sus posteriores modificaciones, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2026 ha sido aprobada por Resolución 70E/2026, de 4 de febrero, publicada en el BON número 43 de 27 de febrero de 2026.

HA RESUELTO:

1º) Aprobar los Servicios de interés general y social de DINAMIZACIÓN PATRIMONIAL, SENDERISMO CULTURAL, SENSIBILIZACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN TELEMÁTICA DE RESERVAS DEL ÁREA DE ACOGIDA de Luzaide-Valcarlos:

- Investigación, recopilación y sistematización de contenidos históricos y patrimoniales relacionados con la Calzada Romana.
- Catalogación y organización de fondos patrimoniales y materiales arqueológicos municipales.
- Preparación de propuestas expositivas temporales o itinerantes.
- Diseño y desarrollo de talleres de patrimonio cultural y natural dirigidos a personas mayores.
- Organización de actividades de sensibilización sobre conservación del patrimonio.
- Diseño y actualización de materiales divulgativos sobre senderos e itinerarios turísticos.
- Apoyo en la promoción de la Gran Ruta del Pirineo y otros senderos estratégicos.

- Acompañamiento y dinamización de visitas interpretativas.
- Coordinación técnica con entidades y agentes vinculados a la gestión del Camino de Santiago en el ámbito transfronterizo.
- Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de participación.
- Actualización de contenidos divulgativos y materiales informativos.
- Recopilación de estadísticas de participación y uso de actividades y recursos.
- Gestión telemática del control de acceso y reserva del área de acogida de nueva implantación a conectar con la app reservasvisitnavarra del departamento de Turismo del Gº de Navarra.

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PERSONA DESEMPLEADA** para los servicios del puesto de DINAMIZACIÓN PATRIMONIAL, SENDERISMO CULTURAL, SENSIBILIZACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN TELEMÁTICA DE RESERVAS DEL ÁREA DE ACOGIDA de Luzaide/Valcarlos, por un tiempo de contratación de **DOCE MESES** (contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo - Ayudas a entidades locales del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social - modelo 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D con complemento 12%) (Del 19 de junio de 2026 al 18 de junio de 2027).

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, **inscritos en LUZAIDE/VALCARLOS.**

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado/a demandante de empleo**, los interesad@s deberán apuntarse en la **Agencia de Empleo de Aoiz hasta el lunes día 15 de JUNIO.**

Los candidato/as sondeado/as interesado/as deberán **enviar el currículo** (adjuntando la vida laboral, y certificados de empresa o contratos de trabajo, títulos académicos y/o cursos que acrediten para poder puntuar en la baremación) a la dirección de correo electrónico: **ayuntamiento.luzaide.valcarlos@gmail.com**, **para las 16:00 horas del miércoles día 17 de junio.**

Se seleccionarán a los/as candidatos/as que más se ajusten al perfil solicitado.

- Se establece la siguiente BAREMACIÓN/PUNTUACIÓN:

CURRÍCULO (**hasta un máximo de 50 puntos**):

1.- Experiencia laboral en el puesto y puestos relacionados: hasta un **máximo de 20 puntos**.
2.- Formación relacionada con el puesto (académica y complementaria): hasta un **máximo de 10 puntos**.
3.- Idiomas: hasta un **máximo de 20 puntos**.

No se valorará ninguna titulación, formación ni experiencia que no esté debidamente acreditada mediante títulos, vida laboral y certificados de empresa o contratos de trabajo.

ENTREVISTA PERSONAL/PRUEBA: hasta un **máximo de 50 puntos**.

- **Personal (perfil):**

- Habilidades sociales de atención al visitante.
- Idiomas: euskera, francés y/o inglés (con nivel necesario para garantizar una correcta atención).
- Formación académica mínima: Graduado Escolar.
- Conocimiento de herramientas informáticas y ofimática básica.
- Conocimiento de espacios naturales, recursos patrimoniales y turísticos de la zona y de Navarra.

La **entrevista personal** se realizará en el Ayuntamiento a los candidato/as concurrentes seleccionados/as el jueves 18 de junio a la hora de citación.

3º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre y enviará whatsapp para mayor difusión de la oferta.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado desde la fecha prevista del 19 de junio de 2026, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, conforme a lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la modificada Base 10ª.

Resolución nº 40/2026:

El día….QUINCE…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Tras la última subasta pública a viva voz celebrada el 13 de junio de 2026 siguen desiertos a fecha ambos puestos palomeros subastados 5 y 15 de Gabarbide, según el precio de licitación de dicha subasta:

PUESTOS PALOMEROS Nº 5 y 15 de GABARBIDE
(Única temporada 2026)

DESIERTOS en última subasta pública celebrada el 13 de junio de 2026

PUESTO	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA (última subasta pública celebrada el 13 de junio de 2026)
Nº 5	**2.720,00 €**
Nº 15	**8.480,00 €**

Según lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: *"..Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta.."*.

Respecto de los indicados **puestos palomeros 5 y 15 de GABARBIDE sin adjudicar a fecha**, que resultaron **DESIERTOS** en la última subasta pública realizada el 13 de junio de 2026, consensuado con el resto de miembros de la Corporación municipal,

HA RESUELTO:

1º).- Establecer las siguientes condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa:

Se podrá solicitar la adjudicación directa de dichos puestos 5 y 15 de Gabarbide por precio NO INFERIOR a los precios de licitación señalados en la tabla, **mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario de 10 a 12 horas los días hábiles (no sábados, domingos ni festivos)**, determinando el puesto palomero y precio que se oferte y la identificación del solicitante, persona física o jurídica, cuyo modelo de impreso a cumplimentar y firmar, se inserta a final del anuncio y se facilitará a las personas interesadas, debiendo **adjuntar** el justificante bancario del depósito de la fianza.

El importe de la fianza será del 10 % del precio de adjudicación ofertado (sin IVA). Podrán contactar previamente con el Ayuntamiento por teléfono al 0034 948 790 117 para consultar la cuenta bancaria de transferencia de la fianza.

El plazo quedará abierto el **VIERNES día 19 de junio** de 2026.

Desde el primer día de apertura del plazo, viernes 19 de junio de 2026, el **horario diario de comparencia presencial será de 10 a 12 horas, en días hábiles**.

En caso **de acudir un representante o mandatario del solicitante** de la adjudicación directa de un puesto palomero para entregar y registrar a partir del

inicio del plazo y en el horario indicados la solicitud/oferta cumplimentada y firmada, según modelo, de forma presencial en Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, tal como se ha establecido, **deberá adjuntar también un documento de delegación o de mandato**, según modelo que se inserta también al final de este anuncio, firmado por ambas partes y acreditando su identificación.

La adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la **primera solicitud/oferta** presentada en forma (según modelo insertado al final de este anuncio) y plazo, **mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos**, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación indicado en la tabla anterior.

Solamente serán válidas las solicitudes/ofertas de adjudicación directa presentadas mediante comparecencia presencial a partir de la fecha de inicio del plazo fijado el **viernes día 19 de junio de 2026**, en horario diario de 10 a 12 horas los días hábiles.

Mientras ambos o alguno de estos dos puestos palomeros siguieran desiertos **estará abierto** el plazo para presentar solicitudes/ofertas de adjudicación directa **en las mismas condiciones indicadas** hasta el **fin** de la temporada de caza 2026.

El plazo de adjudicación será ÚNICA temporada 2026.

En todo caso, nunca será posible la adjudicación directa por precio inferior al de licitación de la última subasta realizada, según los precios indicados en la tabla anterior.

Las adjudicaciones directas no están sometidas a la mejora del sexteo.

2º).- Insertar el anuncio de las condiciones y precios de los dos puestos palomeros desiertos de Gabarbide para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa en la página web municipal con los respectivos modelos de solicitud/oferta y de delegación para la comparecencia personal, así como en el tablón de edictos y se difundirá a través de Infoluzaide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 41/2026:

El día…....DIECISÉIS…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita el 15 de junio de 2026 por D. Miguel Granada Camino, solicitando licencia municipal de obras para echar solera de hormigón en el pavimento de tierra existente delante de las edificaciones (viviendas y garajes)

en la parcela urbana 93 del polígono 1, según el presupuesto adjunto nº 2026000021 de 12/05/2026 de la empresa Construcciones Ordoki Zelai para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Miguel Granada Camino la licencia de obras solicitada para echar solera de hormigón, previa preparación del suelo, en el pavimento de tierra existente delante de las edificaciones (viviendas y garajes) en la parcela urbana 93 del polígono 1, conforme a la descripción del presupuesto adjunto a la instancia nº 2026000021 de 12/05/2026 de la empresa Construcciones Ordoki Zelai.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El promotor será responsable de la gestión de los residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Notificar esta resolución al citado solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 3/2026, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento como devengo del impuesto.

Resolución nº 42/2026:

El día…....DIECINUEVE…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 9 de junio de 2026 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tramitó por la plataforma on line de registro de ofertas de empleo, la oferta para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** para los servicios del puesto de de DINAMIZACIÓN PATRIMONIAL, SENDERISMO CULTURAL, SENSIBILIZACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN TELEMÁTICA DE RESERVAS DEL ÁREA DE ACOGIDA de Luzaide-Valcarlos, por un tiempo de contratación de **DOCE MESES** (contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo - Ayudas a entidades locales del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social - modelo 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D con complemento 12%) (Del 19 de junio de 2026 al 18 de junio de 2027), en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo y sus modificaciones, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2026 ha sido aprobada por Resolución 70E/2026, de 4 de febrero, publicada en el BON número 43 de 27 de febrero de 2026.

Sondeada la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz a fecha 16 de junio de 2026 de las posibles personas desempleadas demandantes de empleo inscritas en el municipio de Luzaide/Valcarlos, dicha oficina informó vía e-mail de la relación de única candidata resultante, a quien envió mensaje sms sobre dicha oferta de empleo registrada número 152026002986, para aportar en caso de interés su CV y demás documentación acreditativa al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para el día 17 de junio.

Dentro del plazo indicado se postuló para el puesto manifestando su interés y con aportación del CV y documentación, la única candidata sondeada Gabriela Navarre Auzmendi.

Examinada la experiencia laboral en puntos relacionados con el puesto e idiomas con las titulaciones aportadas, y conocido el perfil y aptitudes de dicha única candidata concurrente por anteriores contrataciones en esta misma entidad local, ha resultado apta y seleccionada en el proceso para el puesto ofertado de DINAMIZACIÓN PATRIMONIAL, SENDERISMO CULTURAL, SENSIBILIZACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN TELEMÁTICA DE RESERVAS DEL ÁREA DE ACOGIDA en Luzaide/Valcarlos la precitada candidata **Gabriela NAVARRE AUZMENDI**

Según el resultado del proceso de selección de dicha oferta para la contratación de persona desempleada:

HA RESUELTO:

1º) Proceder a la contratación de la candidata concurrente seleccionada, **Gabriela NAVARRE AUZMENDI**, mediante contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo - Ayudas a entidades locales del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social - modelo 405 – durante un plazo de doce meses, del 19 de junio de 2026 al 18 de junio de 2027, conforme a las condiciones ofertadas, para el puesto de trabajo de servicios de Dinamización patrimonial, senderismo cultural, sensibilización territorial y gestión telemática de reservas del área de acogida de Luzaide/Valcarlos, según las tareas descritas en la oferta.

2º) Comunicar esta resolución a la seleccionada Gabriela Navarre Auzmendi al objeto de formalizar y firmar su contrato desde el día de la fecha 19 de junio de 2026.

3º) Dar traslado del cierre de la oferta de empleo 15-2026-002986 a la Agencia de Empleo de Aoiz.

Resolución nº 43/2026:

El día…....DIECINUEVE…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: **Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de obras de "Enterrar 1350 ml de conducción de agua en Arnabarrieta e Iralepo, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026"**

Tramitado el procedimiento para la adjudicación y contratación de las obras de "ENTERRAR 1350 ml de CONDUCCIÓN DE AGUA EN ARNABARRRIETA E IRALEPO, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026", según el siguiente resumen de los antecedentes que constan en el acta de la unidad gestora de 15 de junio de 2026 sobre el examen de las ofertas económicas presentadas:

Por Resolución 11/2026, de 29 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2026 en expediente 246260002.

En el apartado de b) Instalación y mantenimiento de equipamientos de manejo de ganado, se incluyó la siguiente actuación (obra):

- Enterrar conducción de agua en Arnabarrieta e Iralepo en 1350 ml.

Esta obra se contiene en el documento técnico presentado a la convocatoria de ayudas 2025/2026, redactado y firmado en agosto de 2025 por la bióloga pastóloga directora de obras Dña. Ana Marinas Murillo, según el presupuesto separado ajustado de ejecución material, suscrito a 29 de mayo de 2026 por la citada técnico, que sumando a la ejecución material los porcentajes de gastos

generales, beneficio industrial y medidas de seguridad y salud, resulta un presupuesto de ejecución por contrata a licitar de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.724,50 €) (más 21% IVA).

El presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende a la cantidad de:

- QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.724,50 €) IVA EXCLUIDO.

- DIECINUEVE MIL VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.026,65 €) (21% IVA INCLUIDO).

Por Resolución de Alcaldía nº 38/2026, de 8 de junio de 2026, se acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de referencia, sin más trámites que la previa reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026 en correspondiente partida de gasto de inversión y solicitud de ofertas a profesionales/empresas competentes en la materia, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto se formuló invitación a las siguientes dos empresas (personas jurídicas) y profesional (persona física) de la zona, competentes en el tipo de obra objeto del contrato:

- Excavaciones ABAURREA, S.L. de Arrieta (Valle de Arce)

- TXIKIRRIN Transportes y Excavaciones, S.L. de Aribe (Valle de Aexkoa)

- Iñaki HUALDE IRIBARREN de Villanueva de Arce (Valle de Arce)

Dentro del plazo fijado que finalizó a las 15:00 horas del día 15 de junio de 2026, se recibieron las ofertas de las dos empresas y profesional invitados, con el siguiente resultado:

- TXIKIRRIN Transportes y Excavaciones, S.L. oferta el precio de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS + 21% IVA, resultando el precio de **DIECINUEVE MIL VEINTISÉIS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS (19.026,04 €) IVA incluido**.

- IÑAKI HUALDE IRIBARREN oferta el precio de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.826,65 €) IVA incluido**.

- Excavaciones ABAURREA, S.L. oferta el precio de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS + 21% IVA, resultando el precio de **DIECINUEVE MIL VEINTISÉIS EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.026,65 €) IVA incluido**.

Conforme a lo acordado por la precitada resolución nº 38/2026, de 8 de junio de 2026, el criterio en que se basa la adjudicación del contrato es exclusivamente el precio, adjudicándose a la oferta más económica.

Por lo tanto, se propuso en el acto de la unidad gestora de 15 de junio de 2026 la adjudicación a favor del contratista concurrente a la licitación D. Iñaki HUALDE IRIBARREN, como la oferta más económica.

El acta levantada el 15 de junio de 2026 con el resultado de las tres ofertas económicas presentadas y la propuesta de adjudicación se comunicó tanto al contratista propuesto D. Iñaki HUALDE IRIBARREN, como a las otras dos empresas invitadas Excavaciones Abaurrea, S.L. y Txikirrin Transportes y Excavaciones, S.L.

Vistos los trámites del procedimiento de régimen especial de menor cuantía seguido y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de obras de referencia elevada a esta alcaldía, como órgano de contratación competente.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de alcaldía para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de "ENTERRAR 1350 ml de CONDUCCIÓN DE AGUA EN ARNABARRRIETA E IRALEPO", dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026, al contratista **D. IÑAKI HUALDE IRIBARREN**, por el precio total de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.826,65 €) (21% IVA incluido)**, según su oferta económica, con sujeción estricta a las órdenes y directrices de la dirección de obra de la bióloga pastóloga Dña. Ana Marinas Murillo.

2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización completa de las obras objeto de la adjudicación será para el 14 de agosto de 2026.

3º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida

durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

4º).- Trasladar esta resolución de adjudicación tanto al adjudicatario D. Iñaki HUALDE IRIBARREN, como a las otras dos empresas invitadas que han concurrido a la licitación, Excavaciones Abaurrea, S.L. y Txikirrin Transportes y Excavaciones, S.L., para su conocimiento.

Resolución nº 44/2026:

El día…..VEINTIDÓS…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: **RESOLUCIÓN SEGUNDA MULTA COERCITIVA EXPEDIENTE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR INSTALACIÓN DE CASETA SIN LICENCIA ENTRE PARCELAS 401 y 6 del POLÍGONO 1.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En virtud de la resolución de alcaldía número 60/2025, de 6 de junio de 2025, se acordó:

- Resolver el expediente de protección o restauración de la legalidad urbanística consecuencia de la actuación ilegal consistente en instalación de caseta sin licencia entre parcelas 401 y 6 del polígono 1 a doña Lucrecia Sánchez Galar, ordenando la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

- Conceder a la interesada, doña Lucrecia Sánchez Galar, un plazo de 2 meses para la realización de la retirada o derribo.

- Advertir de que en caso incumplimiento del plazo señalado, en virtud del artículo 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Navarra, se impondrán multas coercitivas sucesivas, hasta 12 y por períodos de un mes, en cuantía de 600 a 6.000 euros.

SEGUNDO. - Recurrida en alzada la citada resolución, el recurso 25-01386 ha sido inadmitido por resolución 459 de 12 de marzo de 2026 del Tribunal Administrativo de Navarra.

TERCERO. - Transcurrido el plazo otorgado para la retirada o derribo de la caseta, no se ha ejecutado la misma.

CUARTO. - En aplicación de los artículos 202 a) y 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por resolución de alcaldía número 33/2026, de 20 de mayo de 2026, se ha impuesto la primera multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes a doña Lucrecia Sánchez Galar, para lograr la ejecución de la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos.

QUINTO. - Acusado recibo de notificación por la interesada el 21 de mayo de 2026, ha transcurrido el plazo de un mes sin lograr la ejecución de dicha reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Dispone el Decreto Foral Legislativo 1/2017, artículo 207:

Artículo 207. *Reposición de la realidad física alterada.*

1. *La restauración del orden urbanístico infringido requerirá la reposición de la realidad física alterada en los siguientes supuestos:*

   a) *Cuando las obras o usos ilegales no sean compatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística.*

   b) *Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.*

   c) *Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto.*

2. *La reposición de la realidad física alterada se ordenará en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística, o en su defecto, en el procedimiento sancionador, disponiendo la ejecución de las operaciones necesarias para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración, fijando los plazos de iniciación y de terminación.*

3. *El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor.*

   También podrá la Administración imponer multas coercitivas para lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restablecimiento. Podrán ser hasta doce sucesivas multas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, según sean las medidas previstas. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente la reposición de la realidad física alterada, con cargo al infractor.

SEGUNDO. – En el presente supuesto ha quedado acreditado que transcurrido un mes desde la imposición de la primera multa coercitiva para lograr la ejecución de la restauración de la legalidad urbanística ordenada mediante la retirada o derribo de la caseta sin autorización y licencia entre las parcelas 401 y 6 del polígono 1, no se ha ejecutado.

TERCERO. – Procede, por ello, en aplicación de los artículos 202 a) y 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, imponer la segunda multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes para lograr la ejecución de la medida de restablecimiento impuesta.

Por lo que,

RESUELVE:

UNO.- Imponer la segunda multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes a doña Lucrecia Sánchez Galar, para lograr la ejecución de la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

Dicha multa se deberá abonar en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de Caixabank número **********.

Resolución nº 45/2026:

El día…..VEINTIDÓS…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la disponibilidad y el precio de 1.350,00 € (precio final exento de IVA) ofertado por la empresa AMBULANCIAS BAZTAN BIDASOA, S.L., para la cobertura sanitaria SVB (TES conductor + TES auxiliar) el día 1 de agosto de 2026 con motivo de la celebración de un evento deportivo en Luzaide/Valcarlos.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2026 y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar a la empresa AMBULANCIAS BAZTAN BIDASOA, S.L. la contratación del servicio de asistencia sanitaria de una ambulancia SVB con conductor-técnico y auxiliar-técnico, durante el evento deportivo, a celebrar en la localidad de Luzaide/Valcarlos (Navarra) en la siguiente fecha y horario y por el importe total de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €) (precio final exento de IVA)**:

- Día 1 de agosto de 2026 en horario de 07:45 a 19:00 h.

El vehículo se encontrará en posición para las 07:45h. en la puerta del Ayuntamiento junto a la Plaza de Santiago.

2º).- Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria del servicio AMBULANCIAS BAZTAN BIDASOA, S.L.

Resolución nº 46/2026:

El día…..VEINTIDÓS…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia de la Junta General del Valle de Aezkoa, que organiza este año el Servicio de Conciliación para el Pirineo navarro en las localidades de Garralda, Luzaide, Ezcároz y Roncal, solicitando el uso de la escuela de Luzaide/Valcarlos, más concretamente la sala con salida directa al patio (fue utilizada como ludoteca) y los baños de esa planta, así como el gimnasio en caso de mal tiempo para las actividades al aire libre, y llave para poder acceder al recinto escolar, con destino a la puesta en marcha del Servicio de Conciliación Familiar en Luzaide/Valcarlos para este nuevo verano 2026, como los años anteriores, previsto del 13 al 17 de julio, del 27 al 31 de julio y el mes de agosto de 2026, en horario de mañana de las 8:30 hasta las 15:30 horas, de lunes a viernes,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar el uso de la sala de ludoteca/comedor y baños de la misma planta, así como el gimnasio del Colegio público de Luzaide/Valcarlos con destino al Servicio de Conciliación Familiar previsto del 13 al 17 y del 27 al 31 de julio y el mes de agosto de 2026, de lunes a viernes, en horario de mañana de 8:30 hasta las 15:30 horas.

Tal como se insta en la solicitud, el Ayuntamiento facilitará la llave para el acceso de la monitora o monitor al recinto escolar que se usará para este servicio.

2º) Notificar esta resolución a la Junta General del Valle de Aezkoa.

Resolución nº 47/2026:

El día…..VEINTIDÓS…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por Diego Armando PICHAMBA MATANGO, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto ambulante con un espacio de 6 metros, para la venta de juguetes, pulseras, mochilas etc., en las fiestas patronales de julio de 2026 de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

1º).- Otorgar permiso al solicitante para instalar un **puesto de venta ambulante** de los artículos indicados en su petición (juguetes, pulseras, mochilas y otros artículos de ese tipo), en el **lugar habilitado para feriantes y limitado a las dimensiones de espacio**, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ durante las fiestas patronales de la localidad que se celebrarán los días 23 (tarde-noche), 24, 25 y 26 de julio de 2026.

2º).- Notificar la resolución a Diego Armando PICHAMBA MATANGO.

Resolución nº 48/2026:

El día…..VEINTIDÓS…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia formulada por las ikastolas Erentzun de Viana y San Fermín Ikastolak de Zizur Txiki, organizadoras del Nafarroa Oinez 2026, con entrada el 19 de junio de 2026 a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, solicitando autorización para colocar un puesto de venta de material del Oinez el 25 de julio de 2026, con motivo de las fiestas patronales de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso municipal para instalar el puesto de venta solicitado de ropa, material y diversos accesorios del Nafarroa Oinez 2026 en la vía pública de Luzaide/Valcarlos en el lugar, dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el personal del Ayuntamiento in situ en la fecha, durante el sábado 25 de julio de 2026, con motivo de la celebración de las fiestas patronales.

2º) Notificar lo acordado a Nafarroa Oinez Fundazioa.

Resolución nº 49/2026:

El día…..VEINTIDÓS…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Considerada la propuesta y solicitud de D. Michel Orban, diligenciada a través de la oficina de Turismo de Luzaide/Valcarlos, para la celebración de un recital de poesía sobre el Camino de Santiago el sábado 11 de julio a las 20:00 horas, de entrada libre, en la sala de cine-multiusos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar y reservar la utilización de la sala multiusos "Sala de Cine" sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para un RECITAL de POESÍA sobre el Camino de Santiago por el ponente D. Michel Orban, de entrada libre, que tendrá lugar en la fecha prevista del sábado 11 de julio, a las 20:00 horas, con el debido cuidado y protección de la sala, mobiliario, y equipo de sonido y proyector.

2º) Se dará acceso a la sala con una antelación de 45 minutos para realizar pruebas de sonido y demás labores preparatorias previas.

3º) El Ayuntamiento queda en espera del cartel anunciador del Recital para poder difundir el evento con antelación.

4º) Notificar la resolución a la solicitante D. Michel Orban.

Resolución nº 50/2026:

El día…..VEINTICUATRO…...de….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Considerando que la Apyma de Garralda no está conforme con las variaciones que pretende adoptar el departamento de Educación del Gobierno de Navarra en las rutas del transporte escolar que afectan negativamente al alumnado de la Concentración Escolar de Garralda.

Visto el contenido de la nota de prensa propuesta por la Apyma de Garralda, apoyando su rechazo a la modificación de las rutas del transporte escolar para el curso 2026-2027, con la conformidad unánime de los miembros de la Corporación municipal de Luzaide/Valcarlos en el texto de la misma y su aprobación y adhesión,

HA RESUELTO:

1º).- La adhesión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como entidad local perteneciente a la concentración escolar de Garralda, a la nota de prensa propuesta por la Asociación de Padres y Madres (APYMA) de dicha concentración escolar, en apoyo a las familias de las alumnas y alumnos, expresada en los siguientes términos literales:

"LAS FAMILIAS DE LA CONCENTRACIÓN ESCOLAR DE GARRALDA NOS MOVILIZAMOS CONTRA LOS RECORTES DE EDUCACIÓN EN EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL:

Como Asociación de Madres y Padres (APYMA) de la concentración escolar de Garralda manifestamos nuestro rotundo rechazo a la modificación de las rutas del transporte escolar propuesta por el Departamento de Educación para el curso 2026-2027.

La medida, justificada por la administración bajo criterios de "optimización de recursos", afectará directamente a 27 alumnos (el 30% del alumnado transportado, entre ellos 9 de educación infantil).

El centro de Garralda presenta una realidad de extrema dispersión geográfica, donde el 80,53% de los estudiantes depende diariamente de este servicio para acudir a clase desde los valles de Aezkoa, Erroibar, Artzibar, Luzaide y Auritz.

Como APYMA denunciamos que la eliminación y fusión de líneas se ha diseñado "en base a números y despachos", sin un estudio técnico sobre el terreno. Entre las principales consecuencias, destacamos:

• Trayectos duplicados: Alumnos que se encuentran a dos minutos del colegio se verán obligados a realizar desvíos kilométricos y cruzar puertos de montaña para recoger a otros escolares.

• Riesgo vial en invierno: Los conductores advierten que la nueva ruta por Aria obligará a los autobuses a maniobrar marcha atrás en zonas de nieve por falta de espacio para girar.

• Abandono del medio rural: Las familias criticamos que se apliquen baremos urbanos a las carreteras pirenaicas y señalamos que la medida destruirá dos puestos de trabajo locales, yendo en contra de la lucha contra la despoblación.

Como APYMA hemos iniciado una batería de medidas que incluye reclamaciones individuales y quejas formales al Defensor del Pueblo, entre otras. Las familias advertimos de que, si el Gobierno de Navarra no rectifica antes de la adjudicación definitiva del servicio, iniciaremos movilizaciones y protestas al comienzo del curso en septiembre."

2º).- Notificar la resolución a la Apyma de Garralda.

Resolución nº 51/2026:

El día…..VEINTISÉIS……de…….....JUNIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

La Asociación turística Irati Orreaga organiza un curso de concienciación ambiental dirigido a todos los públicos, consistente en un Taller de cajas nido para aves, que tendrá lugar el domingo 28 de junio en Luzaide/Valcarlos, de 11:00 a 14.00 horas, en la plaza.

Para que el monitor del taller pueda, además, presentar el proyecto que se desarrollará en los próximos meses, la Asociación solicita el uso de la sala de cine del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la mañana de la jornada del 28 de junio.

Por lo expuesto, y considerando la solicitud,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la celebración del Taller de cajas nido para aves, el domingo 28 de junio en Luzaide/Valcarlos, de 11:00 a 14.00 horas, en la plaza, dirigido a todos los públicos.

2º) Autorizar y reservar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, en la mañana del domingo 28 de junio de 2026, con motivo del precitado Taller de cajas nido para aves que la Asociación turística Irati Orrega organiza en Luzaide/Valcarlos, para la presentación del proyecto completo que se va a desarrollar en los próximos meses, con el debido cuidado y protección de la sala, mobiliario, y equipo de sonido y proyector.

3º) Notificar la resolución a la Asociación turística Irati Orreaga a través de la dirección de correo electrónico de contacto.

Resolución nº 52/2026:

El día…..DOS…...de….....JULIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia de marzo de 2026 del vecino D. Domingo Hualde Iroz manifestando que hay 1 árbol (haya) caído por temporales en la 3ª curva subiendo por la pista comunal de Ehuntzaro, que podría aprovechar para leña hogar de su vivienda Casa Borddia del barrio Aitzurre; por lo que solicita se le adjudique el aprovechamiento leñoso del haya caída, previa la oportuna marcación y valoración por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra.

Solicitada ya en marzo la marcación, cubicación y valoración del árbol al personal de campo del Guarderío forestal de zona, ayer 1 de julio de 2026 se recibió escrito de la marcación realizada ese mismo día del haya arrancada en el lugar pedido en el paraje de Ehuntzaro, con una cubicación de 2.200kg. (2,2 Tn) y una valoración de 22 €, a 10€/t.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar al vecino solicitante 1 haya arrancada marcada en el paraje Ehuntzaro en el lugar indicado en la petición para su aprovechamiento como lote de leña hogar de su Casa Borddia del barrio Aitzurre, por tratarse de un árbol caído que no requiere el trabajo de tala de personal profesional, asumiendo a su cargo los trabajos de saca y transporte sin dañar pistas ni caminos.

2º).- Se adjunta el escrito del guarderío forestal de zona sobre la marcación del haya arrancada solicitada en el paraje Ehuntzaro del monte comunal de Luzaide/Valcarlos, con una cubicación de 2.200 kg. y una valoración de **22 €**, que el adjudicatario deberá abonar a este Ayuntamiento por la leña adjudicada.

Realizada la marcación ya puede proceder a los trabajos de saca y transporte a su cargo.

3º).- Notificar la resolución a D. Domingo Hualde Iroz.

Resolución nº 53/2026:

El día….SIETE…...de….....JULIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5 y 15 de Gabarbide sin adjudicar, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 13 de junio de 2026, por Resolución de Alcaldía nº 40/2026, de 15 de junio de 2026, se establecieron las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo quedó abierto el viernes día 19 de junio de 2026, mediante comparecencia presencial en Secretaría municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

En la fecha 7 de julio de 2026, a las 10:45 horas, se ha registrado en plazo, horario y forma, la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 5 de Gabarbide de D. Juan-Bautista IRIGOIEN OTXANDORENA, como persona física, ofertando el precio sin IVA de Dos mil setecientos veinte euros (2.720,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 9 de mayo de 2026, para única temporada 2026 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial, según el modelo de oferta anunciado, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10 % del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública celebrada el 13 de junio de 2026.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 5 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: *"... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta .."*,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 5 del paraje GABARBIDE**, para única temporada 2026, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 9 de mayo de 2026, a D. Juan-Bautista IRIGOIEN OTXANDORENA, por el precio **sin IVA de 2.720,00 € (DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS)**, habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario D. Juan-Bautista IRIGOIEN OTXANDORENA, acompañando la factura de la temporada 2026 correspondiente al puesto palomero 5 de Gabarbide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 54/2026:

El día…..DIEZ….de….....JULIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ante la incidencia detectada por la aplicación EDUCA en la dirección postal catastral de la Casa RECLUSA con motivo de las matriculaciones de alumnos, debiendo dar una dirección válida para esta vivienda existente en la refererencia catastral polígono 2 parcela 113, según ha indicado TRACASA, ya que:

En catastro en la referencia 2-113 aparece como Caserío RECLUSA S-P (sin portal), pero habría que pasar a barrio Gainekoleta 23 y como nombre de casa mantener el que hay.

HA RESUELTO:

- Tramitar la modificación/corrección en la siguiente dirección postal:

DIRECCIÓN ANTIGUA CATASTRAL	DIRECCIÓN NUEVA	REF
Vía CS RECLUSA Nombre CASA RECLUSA	Vía Barrio GAINEKOLETA 23 Nombre CASA RECLUSA	2-113

Resolución nº 55/2026:

El día…..DIEZ….de….....JULIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ante la incidencia detectada en la dirección postal catastral de la Casa MANUELENA, debiendo dar una dirección válida para esta vivienda existente en la refererencia catastral polígono 4 parcela 78, según ha indicado TRACASA, ya que:

En catastro en la referencia 4-78 aparece como Caserío MANUELENA S-P (sin portal), pero habría que pasar a barrio Gainekoleta 26 y como nombre de casa mantener el que hay.

HA RESUELTO:

- Tramitar la modificación/corrección en la siguiente dirección postal:

DIRECCIÓN ANTIGUA CATASTRAL	DIRECCIÓN NUEVA	REF
Vía CS MANUELENA Nombre CASA MANUELENA	Vía Barrio GAINEKOLETA 26 Nombre CASA MANUELENA	4-78

Resolución nº 56/2026:

El día…..CATORCE….de….....JULIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Considerando la petición presentada por D. Aritz Carballo Ernaga, como gestor deportivo y representante de la Asociación gestora Garaitzeko Asi de Auritz/Burguete, informando del "Programa de Actividades de verano 2026 en Auñamendi" con el objetivo de fomentar la socialización y participación del vecindario de los pueblos de la comarca en la práctica física y/o cultural para conseguir una mayor calidad de vida saludable.

Visto que las Asociaciones Gure Aizpea del Valle de Aezkoa, Lakorri del Valle de Arce, Argiola de Luzaide/Valcarlos y Garaitzeko Asi de Auritz/Burguete,

como asociación gestora, se responsabilizan de la organización del programa de actividades de verano 2026 en Auñamendi, con la colaboración del citado D. Aritz Carballo Ernaga como gestor deportivo.

Considerando la propuesta de desarrollar actividades de yoga, gimnasia de fuerza y cross training en Luzaide/Valcarlos, desde el 20 de julio al 30 de septiembre de 2026, los miércoles de 17:00 a 18:30 h. y los viernes de 19:00 a 21:30 h., cediendo el uso de local municipal adecuado para su realización, sin cargo alguno, salvo el compromiso del pago de 203,20 € a cada monitor (Itziar Berruezo y Aritz Carballo) para hacer frente a los gastos de kilometraje y viajes.

Visto que ha habido solicitudes/inscripciones de personas de Luzaide/Valcarlos interesadas en desarrollar las actividades propuestas en el municipio.

Visto el texto del convenio de colaboración a suscribir con la asociación gestora Garaitzeko Asi Kultur Elkartea para el programa de actividades de verano 2026 en Luzaide/Valcarlos dentro del ámbito de Auñamendi.

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar al solicitante D. Aritz Carballo Ernaga, como gestor deportivo encargado del "Programa de Actividades de verano 2026 en Auñamendi" y representante de la Asociación gestora Garaitzeko Asi Kultur Elkartea, la utilización del gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, para desarrollar las actividades de yoga, gimnasia de fuerza y cross training en esta localidad, desde el 20 de julio al 30 de septiembre de 2026, los miércoles de 17:00 a 18:30 h. y los viernes de 19:00 a 21:30 h.,

2º).- Las Asociaciones Gure Aizpea del Valle de Aezkoa, Lakorri del Valle de Arce, Argiola de Luzaide/Valcarlos y Garaitzeko Asi de Auritz/Burguete, con la colaboración de D. Aritz Carballo Ernaga como gestor deportivo, se responsabilizan de la organización del programa de actividades de verano 2026 en el ámbito de Auñamendi.

3º).- La Asociación Garaitzeko Asi, como gestora, y su representante D. Aritz Carballo Ernaga, en calidad de gestor deportivo, se comprometen al buen uso del gimnasio y se responsabilizan de cualquier incidencia que se pueda producir durante el desarrollo de las actividades en el mismo, debiendo dejar las instalaciones del gimnasio limpias y todo recogido tras su utilización y respetando las normas de utilización de dicha sala de psicomotricidad del colegio establecidas por el personal docente del centro escolar, cuya fotocopia se adjunta a la presente.

4º).- Dado que la actividad de verano se prolonga durante todo el mes de septiembre de 2026, ya en periodo del nuevo curso escolar 2026-2027, y dicho gimnasio es utilizado también durante la semana por los alumnos del colegio, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos dará cuenta al personal docente del centro, a través de su directora.

5º).- Aprobar y firmar el texto de Convenio de Colaboración que obra en el expediente, a suscribir con la asociación gestora Garaitzeko Asi Kultur Elkartea para el programa de actividades de verano 2026 en Luzaide/Valcarlos dentro del ámbito de Auñamendi, con el compromiso municipal de ceder el uso del gimnasio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos en los términos establecidos anteriormente, y del pago de 203,20€ a cada uno de los dos monitores para sufragar los gastos de kilometraje y viajes, sin ningún otro cargo por impartir dichas actividades.

6º).- Notificar la resolución a D. Aritz Carballo Ernaga, como gestor deportivo y representante que ha cursado y diligenciado la petición.

7º).- Comunicar la misma resolución a la Dirección del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos para su conocimiento y efectos.

Resolución nº 57/2026:

El día…..CATORCE….de…..JULIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto email de julio de 2026 de Dña. Gabriela Navarre Auzmendi, solicitando permiso de reserva y ocupación de la sala multiusos de la Casa Consistorial, denominada "Sala de Cine", para desarrollar un Taller intensivo de acuarela y otras técnicas de pintura al agua, según el siguiente calendario último y horarios:

- Julio: miércoles 29 y jueves 30, en horario de 19 a 20:30 h.
- Agosto: miércoles 12 y jueves 13, en horario de 19 a 20:30 h.

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la monitora del Taller intensivo de acuarela y otras técnicas de pintura al agua, Dña. Gabriela Navarre Auzmendi, la utilización y reserva de la sala multiusos "Sala de Cine", sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para impartir dicho taller, según el calendario y horarios solicitados, dos días en julio y dos en agosto de 2026, indicados en la parte expositiva de esta resolución, con el debido cuidado y protección de la sala, mobiliario, y equipos.

2º) Notificar la presente resolución a Dña. Gabriela Navarre Auzmendi, a través de la misma dirección de e-mail de la oficina de turismo de Luzaide/Valcarlos desde la que ha cursado la solicitud.

Resolución nº 58/2026:

El día…..VEINTE….de…..JULIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio de 2025 formulada por la Secretaria/Interventor, así como los documentos que integran la misma, y encontrándola conforme, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 227.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de **1.069.671,49 €**, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de **200.132,47 €** y un RESULTADO PRESUPUESTARIO ajustado por importe de **6.493,49 €**.

Resolución nº 59/2026:

El día…..VEINTIDÓS…..de….....JULIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de permiso presentada por Dña. Carina Correia Batista para la instalación de un puesto de churrería con unas dimensiones de 5 x 2 metros, durante las Fiestas patronales en julio de 2026.

Considerando que ha aportado su documento de identidad, carnet de manipulador de alimentos, certificado de alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) para comercio al por menor de productos alimenticios sin establecimiento, certificado de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas, certificado de Hacienda Foral de Navarra de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y póliza del seguro de responsabilidad civil contratado con la aseguradoa Occident para el riesgo de churrería-freiduría.

Con la conformidad unánime del resto de miembros de la corporación municipal, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso municipal a la solicitante, cuyos datos de identificación constan en el expediente, para instalar un **puesto de churrería** durante las fiestas patronales de Luzaide/Valcarlos que se celebrarán los días 23 (tarde-noche), 24, 25 y 26 de julio de 2026, en las siguientes condiciones:

- El puesto se deberá instalar en el **lugar habilitado**, según las indicaciones de ubicación concreta que determine el Ayuntamiento in situ para su instalación, que será debajo del kiosko en la zona hacia el parque infantil.

- Deberá completar y aportar la siguiente documentación:

  - Último recibo vigente del seguro de responsabilidad civil.

2º) Notificar el acuerdo a la autorizada Dña. Carina Correia Batista.

Resolución nº 60/2026:

El día…..VEINTIDÓS…..de….....JULIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

A fin de dotar al pueblo de los servicios de la barraca durante las fiestas patronales, y conforme a la propuesta de gestión directa por el Grupo de Jóvenes de

Luzaide/Valcarlos, como se ha venido realizando los últimos años, y consensuadas las condiciones y compromisos en reuniones previas del concejal de Festejos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con dicho Grupo,

HA RESUELTO:

1º) Ceder al Grupo de Jóvenes la gestión para el aprovechamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón Arretxe durante las fiestas patronales 2026 a cambio de su aportación del 50 % del importe de las orquestas de la tarde y de la noche programadas, así como el 50 % de los derechos de autor de dichas orquestas, como contraprestación y colaboración de los jóvenes en los gastos municipales de las fiestas 2026 por dicho aprovechamiento cedido.

2º) La gestión del aprovechamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón Arretxe durante las fiestas patronales 2026, se somete a las siguientes condiciones:

1.- Los precios de venta al público, sin ser abusivos, serán fijados por el Grupo de Jóvenes cesionario del aprovechamiento, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.

2.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del kiosko, quedando libres los accesos a todos los servicios/baños públicos, incluido el acceso al de urinarios de hombres, como prevención de agresiones sexistas en fiestas, campaña promovida cada año por el INAI (Instituto Navarro para la Igualdad) y a la que se ha adherido el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago, siempre que en su caso no suponga ningún obstáculo de acceso al bar-restaurante Ardi Beltza, previo visto bueno del Ayuntamiento a su ubicación.

3.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. El Grupo de Jóvenes responderá de los demás gastos.

4.- El bar del frontón Arretxe se abrirá a la hora de los espectáculos.

5.- La barraca estará abierta los días 23, 24, 25 y 26 de julio, desde la hora de inicio de las actuaciones programadas hasta la madrugada.

6.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.

7.- Limpieza: Según lo acordado corresponde al Grupo de Jóvenes, gestor de la barraca, la limpieza diaria y completa de su zona de influencia, como años anteriores.

8.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al frontón Arretxe en caso de mal tiempo, ya que el arrendamiento de la barraca lleva aparejado el del bar del frontón.

9.- El Grupo de Jóvenes deberá tener en cuenta que en la barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las orquestas contratadas a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago, y moderar el volumen en la madrugada.

10.- El Grupo de Jóvenes podrá utilizar el local del kiosko como almacén de la barraca hasta el miércoles 29 de julio, y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.

11.- Para la fecha límite del 29 de julio el Grupo de Jóvenes deberá tener desmontada la barraca y al menos retirado **antes** el toldo si lloviera.

3º) Notificar esta Resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos a través de su Presidenta Anne Mandagarán Ainciburu, en representación del Grupo, procediendo a la formalización de documento de aceptación de la cesión de la gestión del aprovechamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón con las condiciones establecidas.

Resolución nº 61/2026:

El día…..VEINTINUEVE…..de….....JULIO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: **RESOLUCIÓN TERCERA MULTA COERCITIVA EXPEDIENTE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR INSTALACIÓN DE CASETA SIN LICENCIA ENTRE PARCELAS 401 y 6 del POLÍGONO 1.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En virtud de la resolución de alcaldía número 60/2025, de 6 de junio de 2025, se acordó:

- Resolver el expediente de protección o restauración de la legalidad urbanística consecuencia de la actuación ilegal consistente en instalación de caseta sin licencia entre parcelas 401 y 6 del polígono 1 a doña Lucrecia Sánchez Galar, ordenando la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

- Conceder a la interesada, doña Lucrecia Sánchez Galar, un plazo de 2 meses para la realización de la retirada o derribo.

- Advertir de que en caso incumplimiento del plazo señalado, en virtud del artículo 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Navarra, se impondrán multas coercitivas sucesivas, hasta 12 y por períodos de un mes, en cuantía de 600 a 6.000 euros.

SEGUNDO. - Recurrida en alzada la citada resolución, el recurso 25-01386 ha sido inadmitido por resolución 459 de 12 de marzo de 2026 del Tribunal Administrativo de Navarra.

TERCERO. - Transcurrido el plazo otorgado para la retirada o derribo de la caseta, no se ha ejecutado la misma.

CUARTO. - En aplicación de los artículos 202 a) y 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por resolución de alcaldía número 33/2026, de 20 de mayo de

2026, se ha impuesto la primera multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes a doña Lucrecia Sánchez Galar, para lograr la ejecución de la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos.

QUINTO. - Acusado recibo de notificación por la interesada el 21 de mayo de 2026, ha transcurrido el plazo de un mes sin lograr la ejecución de dicha reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

SEXTO. - En aplicación de los artículos 202 a) y 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por resolución de alcaldía número 44/2026, de 22 de junio de 2026, se ha impuesto la segunda multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes a doña Lucrecia Sánchez Galar, para lograr la ejecución de la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos.

SÉPTIMO. - Acusado recibo de notificación por la interesada el 23 de junio de 2026, ha transcurrido el plazo de un mes sin lograr la ejecución de dicha reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Dispone el Decreto Foral Legislativo 1/2017, artículo 207:

Artículo 207. *Reposición de la realidad física alterada.*

1. *La restauración del orden urbanístico infringido requerirá la reposición de la realidad física alterada en los siguientes supuestos:*

   a) *Cuando las obras o usos ilegales no sean compatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística.*

   b) *Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.*

   c) *Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto.*

2. *La reposición de la realidad física alterada se ordenará en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística, o en su defecto, en el procedimiento sancionador, disponiendo la ejecución de las operaciones necesarias para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración, fijando los plazos de iniciación y de terminación.*

3. *El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor.*

   También podrá la Administración imponer multas coercitivas para lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restablecimiento. Podrán ser hasta doce sucesivas multas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, según sean las medidas previstas. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar

subsidiariamente la reposición de la realidad física alterada, con cargo al infractor.

SEGUNDO. – En el presente supuesto ha quedado acreditado que transcurrido ampliamente un mes desde la imposición de la segunda multa coercitiva para lograr la ejecución de la restauración de la legalidad urbanística ordenada mediante la retirada o derribo de la caseta sin autorización y licencia entre las parcelas 401 y 6 del polígono 1, no se ha ejecutado.

TERCERO. – Procede, por ello, en aplicación de los artículos 202 a) y 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, imponer la tercera multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes para lograr la ejecución de la medida de restablecimiento impuesta.

Por lo que,

RESUELVE:

UNO.- Imponer la tercera multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes a doña Lucrecia Sánchez Galar, para lograr la ejecución de la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

Dicha multa se deberá abonar en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de Caixabank número **********.

Resolución nº 62/2026:

El día…..CINCO…..de….....AGOSTO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Observada una caseta de madera en la parcela catastral 61 del polígono 2 de titularidad catastral de la mercantil Babes Etxea, S.L., sin previa solicitud de licencia ni autorización municipal, el Ayuntamiento ha procedido a revisar la situación de construcción de la caseta tomando diversas fotografías del exterior e interior con el permiso de la propiedad para el acceso a la parcela privada e interior de la caseta.

Dicha instalación se encuentra todavía en construcción en el interior y sin uso.

Conforme a lo establecido en el artículo 202 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cuyo texto literal dice:

"Cuando se estuvieran ejecutando obras o usos sin licencia o contraviniendo las condiciones señaladas en las mismas, la Entidad Local dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos y, previa la tramitación del oportuno expediente, adoptará alguno de los acuerdos siguientes:

a) *Si las obras o usos fueran total o parcialmente incompatibles con la ordenación vigente, se decretará su demolición, reconstrucción o cesación definitiva en la parte incompatible, a costa del interesado en todo caso.*

b) Si las obras o usos fueran compatibles con la ordenación vigente, se requerirá al interesado para que en el plazo señalado en el requerimiento, o en su defecto, de dos meses, solicite la preceptiva licencia o su modificación. En caso de no proceder la legalización, se decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso en la parte pertinente a costa del interesado",

HA RESUELTO:

1º).- Decretar la **suspensión/paralización inmediata de los trabajos de construcción de la caseta en ejecución en la parcela 61 de polígono 2**.

2º).- Requerir a D. Rafael Arretxea Maritorena, en nombre y representación de la mercantil Babes Etxea, S.L. titular de parcela catastral 61 del polígono 1, que solicite la preceptiva licencia de obras con aportación del correspondiente documento técnico detallando la actuación a realizar, planos, presupuesto y uso, en el plazo máximo de dos meses.

3º).- No podrá continuar los trabajos ni dar ningún uso a la instalación hasta que presente la preceptiva solicitud y documentación técnica que requieran los servicios urbanísticos municipales, y una vez revisada e informada, se resuelva en su caso, la autorización/concesión de licencia de obras.

4º).- En el supuesto que la obra proyectada no resultara compatible con la ordenación urbanística vigente, se decretaría la cesación definitiva de la misma y la reposición de la realidad física alterada a costa de la parte promotora mediante su demolición para la restauración de la legalidad urbanística.

3.- RATIFICACIÓN PLENARIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 40/2026, DE 15 DE JUNIO, SOBRE PLAZO Y CONDICIONES PARA LAS SOLICITUDES/OFERTAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS PUESTOS PALOMEROS 5 Y 15 DE GABARBIDE DESIERTOS EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA DE 13 DE JUNIO DE 2026.

Tras la lectura en el punto anterior del orden del día de la Resolución de Alcaldía número 40/2026 sobre plazo y condiciones para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa de los puestos palomeros 5 y 15 de Gabarbide desiertos en la última subasta pública de 13 de junio de 2026, conocido el expediente y texto literal de la misma, los Sres. Corporativos acuerdan su ratificación por unanimidad de los cinco presentes.

4.- RATIFICACIÓN PLENARIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 53/2026, DE 7 DE JULIO, SOBRE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL PUESTO PALOMERO NÚMERO 5 DE GABARBIDE SEGÚN SOLICITUD/OFERTA POR EL PRECIO DE LICITACIÓN QUE RESULTÓ DESIERTO EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA DE 13 DE JUNIO DE 2026.

Leída en el punto 2 del orden del día la Resolución de Alcaldía número 53/202026 sobre adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 5 de Gabarbide según solicitud/oferta por el precio de licitación que resultó desierto en la última subasta pública de 13 de junio de 2026, conocido el expediente y texto literal de la misma, los Sres. Corporativos acuerdan su ratificación por unanimidad de los cinco presentes.

5.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

En este punto, siendo las diecisiete horas y diez minutos, se incorpora a la sesión el edil D. Salvador Bidegain, teniente de alcalde.

El Pleno de los seis corporativos que integran el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y componen la Comisión Especial de Cuentas, examinan detallada y sucintamente los documentos del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2025 con las explicaciones de la secretaria-interventor, que ya les han sido remitidos anteriormente.

Vista la Resolución de Alcaldía número 58/2026, de 20 de julio, leída en el punto 2 del orden del día, por la que se aprueba el expediente de Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio 2025, del que resultan unas obligaciones reconocidas netas por importe de 1.069.671,49 €, un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 200.132,47 € y un resultado presupuestario ajustado por importe de 6.493,49 €.

Visto y comentado el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2025, examinado el contenido de los informes de intervención que obran en el mismo, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, constituido en Comisión Especial de Cuentas en la presente sesión ordinaria, acuerda por unanimidad de sus seis miembros, informar favorablemente dicho expediente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS EN EL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ASISTENCIAL IBAÑETA, S.A. Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.

El alcalde D. Nicolás Camino Caminondo informa de la necesidad de nombrar a una persona física, miembro de la Corporación municipal, como representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el Consejo de Administración de la sociedad Asistencial Ibañeta, S.A.

Debatido el asunto, considerando de forma unánime proponer el nombramiento a favor del concejal D. Javier Lapeire París, que ha asistido y representado a esta entidad local durante la presente legislatura en las reuniones y juntas de Asistencial Ibañeta, S.A.

Considerando que dicho concejal, asistente a la sesión plenaria, manifiesta su voluntad de aceptar el nombramiento, se acuerda por unanimidad:

1º).- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el Consejo de Administración de la sociedad ASISTENCIAL IBAÑETA, S.A. al concejal D. Javier Lapeire París, cuyos datos de identidad requeridos se reflejarán en el certificado a extender acreditativo del acuerdo municipal.

2º).- El concejal D. Javier Lapeire París, presente en la sesión plenaria ordinaria de 8 de agosto de 2026, acepta el nombramiento y su cargo de representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el Consejo de Administración de Asistencial Ibañeta, S.A.

3º).- Extender certificación municipal del acuerdo plenario literal adoptado, con los datos de identidad requeridos del concejal nombrado.

7.- ACUERDO SOBRE ANUNCIADA SOLICITUD/OFERTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL PUESTO PALOMERO NÚMERO 15 DE GABARBIDE POR PRECIO NO INFERIOR AL QUE RESULTÓ DESIERTO EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2026.

Respecto del puesto palomero 15 de Gabarbide sin adjudicar, que resultó DESIERTO en la última subasta pública realizada el 13 de junio de 2026, por Resolución de Alcaldía nº 40/2026, de 15 de junio de 2026, se establecieron las condiciones e inicio de plazo para solicitud/oferta de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precio de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo quedó abierto el viernes día 19 de junio de 2026, mediante comparecencia presencial en Secretaría municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

En la fecha 7 de agosto de 2026, a las 09:25 horas, se ha registrado en plazo, horario y forma, la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 15 de Gabarbide de D. Xanti MAYANS IRIGARAY, como persona física, ofertando el precio sin IVA de Ocho mil cuatrocientos ochenta euros (8.480,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 9 de mayo de 2026, para única temporada 2026 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial, según el modelo de oferta anunciado, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10% del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública celebrada el 13 de junio de 2026.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 15 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: *"... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta .."*.

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros integrantes, acuerda lo siguiente:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 15 del paraje GABARBIDE**, para única temporada 2026, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 9 de mayo de 2026, a D. Xanti MAYANS IRIGARAY, por el precio **sin IVA de 8.480,00€ (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS)**, habiendo aportado el jusficante bancario del ingreso del 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá

abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado del acuerdo al adjudicatario D. Xanti MAYANS IRIGARAY, acompañando la factura de la temporada 2026 correspondiente al puesto palomero 15 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacer efectivo para el 31 de agosto de 2026.

8.- ACUERDO A ADOPTAR SOBRE PUESTO PALOMERO 8 DE EHUNTZARO A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR RENUNCIA E IMPAGO DE LA TEMPORADA 2026 Y, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Vencido el 30 de junio de 2026 el plazo de pago del aprovechamiento cinegético de la temporada 2026 de los puestos palomeros de Ehuntzaro fijado en el condicionado aprobado en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, habiendo resultado impagado el puesto número 8, y manifestada previamente por D. William Laborde, adjudicatario de los puestos palomeros números 7 y 8 de Ehuntzaro durante las temporadas 2025 y 2026, la **renuncia** al aprovechamiento cinegético del puesto número 8 de Ehuntzaro en la restante temporada 2026, en correo electrónico de 6 de junio de 2026, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros integrantes, acuerda lo siguiente:

1º).- Rescindir por incumplimiento del rematante el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 8 de Ehuntzaro, que fue adjudicado para las temporadas 2025 y 2026 a D. William Laborde en virtud de acuerdo municipal de 28 de junio de 2025, siendo resuelta la adjudicación en esta temporada 2026 en que se ha producido la renuncia, con incautación de la fianza por los perjuicios ocasionados, tal como establecía el condicionado, y quedando el puesto palomero 8 de Ehuntzaro a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública.

2º).- Notificar el acuerdo a D. William LABORDE.

9.- ACUERDO A ADOPTAR SOBRE LOS PUESTOS PALOMEROS 24 Y 25 DE LINDUS A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR RENUNCIA E IMPAGO DE LA TEMPORADA 2026. CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA SU APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

Vencido el 30 de junio de 2026 el plazo de pago del aprovechamiento cinegético de la temporada 2026 de los puestos palomeros de Gabarbide y Lindus fijado en el condicionado aprobado en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, habiendo resultado impagado el lote 2 de los puestos palomeros números 24 y 25 del paraje LINDUS, y confirmada de forma expresa en correo electrónico de 4 de agosto de 2026 de D. Bruno-Olivier-René MARTRENCHAR, adjudicatario de los puestos

palomeros 24 y 25 de Lindus en lote durante las temporadas 2025 y 2026, la **renuncia** al aprovechamiento cinegético del lote 2 de los puestos palomeros 24 y 25 de Lindus en la restante temporada 2026, motivada por el inesperado fallecimiento del cazador compañero que ocupaba uno de los puestos y la decisión de no poder mantener el compromiso de dos puestos en lote, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros integrantes, acuerda lo siguiente:

1º).- Rescindir por incumplimiento del rematante el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del lote nº 2 de los puestos palomeros 24 y 25 de Lindus, que fue adjudicado para las temporadas 2025 y 2026 a D. Bruno-Olivier-René Martrenchar en virtud de acuerdo municipal de 28 de junio de 2025, siendo resuelta la adjudicación en esta temporada 2026 en que se ha producido la renuncia, con incautación de la fianza por los perjuicios ocasionados, tal como establecía el condicionado, y quedando los puestos palomeros 24 y 25 a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública.

2º).- Notificar el acuerdo a D. Bruno-Olivier-René MARTRENCHAR.

Los seis miembros del Pleno municipal se manifiestan unánimemente conformes en convocar subasta pública para el aprovechamiento cinegético en la temporada 2026 tanto del puesto 8 de Ehuntzaro como de los puestos 24 y 25 de Lindus, uno a uno al fin de facilitar la adjudicación, que por renuncia e incumplimiento han resultado a disposición del ayuntamiento, aprobando un pliego de condiciones único para los tres puestos, con algunas diferencias entre Ehuntzaro y Lindus, pero manteniendo los mismos precios de licitación.

En relación a dichos tres puestos palomeros, calculada la fecha de subasta para el sábado 12 de septiembre, plazo de adjudicación para única temporada 2026 y examinadas las condiciones relativas a fianza, forma de subasta, tanto de puja, además de las cuestiones legales de sexteo, publicidad etc., el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros, acuerda:

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 12 de SEPTIEMBRE del 2026 para el aprovechamiento cinegético de los **puestos palomeros números 24 y 25** en el paraje **LINDUS, UNO a UNO**, y del **puesto palomero número 8** en el paraje EHUNTZARO, por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ**, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

1).- Es objeto de esta subasta pública el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de LINDUS números 24 y 25, uno a uno, y del puesto palomero de EHUNTZARO número 8, comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- El orden de subasta de los tres puestos se realizará mediante sorteo.

3).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados, serán los siguientes:

Nº PUESTO LINDUS	**PRECIO BASE LICITACION SIN IVA**
PUESTO Nº 24	5.750,00.- euros
PUESTO Nº 25	5.750,00.- euros

En estos precios NO va incluido el IVA.

Nº PUESTO EHUNTZARO	**PRECIO BASE LICITACION SIN IVA**
PUESTO Nº 8	250,00.- euros

En este precio NO va incluido el IVA.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

4).- El plazo de adjudicación será de ÚNICA temporada 2026. La temporada de caza se corresponderá a lo señalado por la correspondiente Orden Foral de la Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que apruebe la disposición general de vedas de caza de Navarra para la temporada palomera de 2026.

5).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

6).- El tanto de puja será de **100 Euros** para los puestos de Lindus.

7).- El tanto de puja será de **50 Euros** para el puesto de Ehuntzaro.

8).- La subasta tendrá lugar el **día 12 de SEPTIEMBRE de 2026**, sábado, a las once de la mañana, en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

9).- Para tomar parte en la subasta será condición previa apuntarse en la Mesa de Subasta identificándose con nombre y DNI, NIE, Pasaporte u otro documento de identidad oficial. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de apuntarse para tomar parte en la subasta.

10).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados, en la subasta celebrada el sábado 12 de SEPTIEMBRE de 2026, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide/Valcarlos y en su página web https://luzaide-valcarlos.net

11).- El **rematante/s o adjudicatario/s provisional/es** resultante/s en la subasta pública del día 12 de SEPTIEMBRE de 2026 deberá/n presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

En el momento que la **adjudicación resulte definitiva**, se deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación de cada uno de los dos puestos de LINDUS**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

En el momento que la **adjudicación resulte definitiva**, se deberá constituir una **fianza** por el **mismo importe del precio de adjudicación del puesto de EHUNTZARO adjudicado**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

12).- La adjudicación provisional de la subasta del día 12 de SEPTIEMBRE de 2026 estará sometida a la mejora del sexteo, cuyo régimen se detalla a continuación:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta pública celebrada el día 12 de SEPTIEMBRE de 2026 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 12 de SEPTIEMBRE de 2026.

Puede formularse por escrito o verbalmente, **mediante comparecencia presencial ante la secretaria**, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaría de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo, formalizado el mismo, se celebrará subasta definitiva el sábado día 19 de SEPTIEMBRE de 2026 a las once de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 12 de SEPTIEMBRE que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva, que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las once de la mañana del sábado 19 de SEPTIEMBRE de 2026. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 12 de septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuanto menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva, que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las once horas del sábado 19 de septiembre de 2026).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria, en caso de concurrir a la subasta actuando en nombre de persona jurídica, el licitador deberá acreditar su representación para tomar parte en la subasta.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 19 de septiembre de 2026, se propondrá la adjudicación a favor del

sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación en el caso de los dos puestos de Lindus**, y por el **mismo importe del precio de adjudicación del puesto de Ehunzaro,** fianzas que quedarán retenidas hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

Si concurren licitadores, quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 19 de septiembre de 2026 deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación de cada uno de los dos puestos de Lindus** y por el **mismo importe del precio de adjudicación del puesto de Ehunzaro**, tal como se ha establecido en el párrafo anterior, retenidas hasta el final de la temporada de caza 2026 de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, el o los adjudicatario/s provisional/es en la subasta pública del día 12 de septiembre de 2026 **resultará/n definitivo/s** y deberá/n constituir la **fianza** por los respectivos tipos de importe establecidos anteriormente, según se trate de los puestos de Lindus o del puesto de Ehuntzaro.

En todo caso la fianza de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá, por tanto, una vez finalizada la temporada de caza de paloma 2026, previa revisión del debido estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

13).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 25 de SEPTIEMBRE de 2026.

Se emitirá la factura solamente a nombre del adjudicatario, persona física o jurídica rematante del puesto.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. El o los **puesto/s palomero/s quedará/n a disposición del Ayuntamiento** y se **incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados**.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura.

14).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Nicolás Camino Caminondo, que la presidirá, y como vocales, por otros dos corporativos municipales, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

15).- Por Resolución 720E/2022, de 27 de julio, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se autorizó la constitución del coto de caza local NA-10.523 de Luzaide/Valcarlos, con vigencia de diez años hasta el final de la temporada de caza 2031-2032.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, el adjudicatario del aprovechamiento cinegético, deberá asumir y cumplir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local de Luzaide/Valcarlos. Elaborado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del coto, el nuevo POC fue aprobado por Resolución 419E/2022, de 19 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, con vigencia hasta el final de la temporada de caza 2026-2027.

16).- En el caso de los dos **puestos 24 y 25 de LINDUS**, el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos palomeros durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones.

El Ayuntamiento realizará las labores de cubrir puestos, desbrozar, limpieza de la chabola de Gabarbide al inicio de la temporada y provisión de leña. Al cierre de la temporada el adjudicatario debe dejarlo todo en las mismas condiciones.

Los adjudicatarios y usuarios autorizados de los dos **puestos de Lindus** subastados tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

17).- En el caso del **puesto 8 de EHUNTZARO**, el acondicionamiento y arreglo del puesto palomero será por **cuenta del adjudicatario**.

Además el arrendatario adjudicatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado del puesto durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza del puesto y sus inmediaciones. Asimismo, el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Respecto del **uso de la chabola de cazadores en Ehuntzaro**, se recuerda que no es gestionada por el Ayuntamiento.

18).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

19).- El rematante o usuario de cada puesto subastado, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza, siendo en todo caso responsable de su cumplimiento el adjudicatario/rematante del puesto.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Se deberán llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

20).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

21).- En el caso de los puestos palomeros de Gabarbide y Lindus, del 8 de octubre al 6 de noviembre, el coto dispondrá de un guarda/vigilante. Cualquier aviso de mala conducta o no obediencia a las indicaciones marcadas, serán motivo de expulsión del puesto.

22).- En el caso de los puestos palomeros de Ehuntzaro, los adjudicatarios se harán cargo del guarderío del coto.

23).- Tanto el ayuntamiento como el adjudicatario deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral, y demás

disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

24).- En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública convocada el sábado 12 de septiembre de 2026 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros números 8 de Ehuntzaro, 24 y 25 de Lindus, uno a uno, se anunciará previamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el Portal de Contratación de Navarra.

Igualmente se colgarán el anuncio y pliego en la página web del Ayuntamiento, y se remitirán a ADECANA y a las Federaciones de Caza de Navarra y comunidades limítrofes para que los difundan entre sus asociados.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en secretaría municipal, portal de contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es y en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net.

El concejal encargado de la caza, D. Javier Lapeire, informa que realizada en la fecha revisión de la situación de los puestos palomeros del coto Gabarbide-Lindus-Axistoi, ha visto que no todos han recogido los cartuchos y en algunos hay basura y diversos objetos almacenados, por lo que considera oportuno enviar un aviso general a los adjudicatarios de cara a la nueva temporada, para advertir que deberán dejar los puestos e inmediaciones limpios de cartuchos, basura, y demás materiales, objetos, enseres… almacenados para final de la temporada 2026, y de lo contrario se destinará el importe necesario de las fianzas para realizar esos trabajos.

10.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO Y ÓRDENES PAGO 2026.

Se da cuenta de los documentos de gasto contabilizados números 478 al 894 del presupuesto prorrogado 2026 y de las órdenes de pago número 1 a 18 de 2026, cuya documentación se pasará en formato digital al concejal de economía D. Javier Lapeire París.

11.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1) Actuación persistentes filtraciones de agua en el edificio del Parque de Bomberos Voluntarios

En los años 2021 y 2023 se ejecutaron en dos fases las obras de mantenimiento en la cubierta plana del edificio del parque de bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos consistentes en su impermeabilización por los problemas de filtraciones de agua, con sendas subvenciones anuales de la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra.

A finales del año 2024 y debido a las intensas lluvias se volvieron a detectar filtraciones de agua en el techo de la oficina de dicho edificio.

Tras contactar con los técnicos del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Navarra, se saneó la zona y se abrió para ir controlando la evolución de las humedades según los temporales.

En este año 2026, tras las borrascas y temporales de enero y febrero, se apreció un charco de agua en la oficina del parque de bomberos. El techo, en la misma zona de siempre, estaba muy mojado y en los huecos que fueron abiertos para vigilar la filtración se observó humedad y también en los bloques de la fachada del edificio.

Ante esta situación, al fin de analizar el problema in situ, su diagnóstico y posibles soluciones, y dada la imposibilidad de desplazamiento de los técnicos del Servicio de Bomberos de Navarra, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó la visita a la empresa Tejados Aoiz, S.L., que realizó la primera fase de impermeabilización de la plaza/cubierta del parque de bomberos y dispone de personal técnico cualificado para evaluar y valorar las posibles causas de las filtraciones al interior y su solución.

Tras la visita a mediados de abril de 2026 del personal de dicha empresa contratista, se recibió informe técnico.

El informe señala que se observan los siguientes defectos en los muros del cierre perimetral de la plaza/cubierta del edificio que pueden originar las filtraciones al interior:

- *Las albardillas de hormigón prefabricado son planas y de gran anchura, lo que hace que el agua que cae encima tarde en evacuar hacia los extremos del paramento y se pueda acumular en su superficie, penetrando al interior de los muros a través de las propias juntas entre pieza y pieza, que están selladas con masilla de poliuretano pero con el paso del tiempo se han degradado y despegado dejando las juntas abiertas al paso del agua. Una vez que el agua traspasa al interior del muro, es libre ya de circular*

entre los bloques del cerramiento y llegar hasta el forjado circulando por debajo de la impermeabilización y causando las humedades que se aprecian en los techos del interior del edificio (oficinas…).

- *Otro de los problemas detectados es la forma en que están ejecutados los muros de bloques, ya que la junta vertical entre bloque y bloque está colocada a hueso, sin material de rejuntado entre sí, por lo que dicha junta está también abierta al paso del agua cuando llueve lateralmente con el viento. Del mismo modo esto puede llegar a hacer, en menor medida que en el caso de las albardillas, que también pueda llegar a penetrar el agua el interior del paramento. Se aprecian escurriduras en los muros de bloque, que causan manchas en los paramentos y la posibilidad de filtrarse el agua entre las juntas verticales de los bloques colocados a hueso.*

Para corregir el defecto de las albardillas, la empresa Tejados Aoiz, S.L. propone colocar una chapa de aluminio sobre las albardillas de coronación del muro, anclada al mismo con soportes que incorporan juntas estancas de caucho esponjoso impermeable, con fijaciones ocultas, según el detalle gráfico del informe, dando de esta manera más vuelo a las albardillas alejando aún más el vertido del agua de las albardillas sobre los paramentos.

Respecto a la posibilidad de que se estén causando filtraciones a través de la losa de hormigón que remató la antigua jardinera anulada e impermeabilizada, sobre los respiraderos del parque de bomberos, la empresa señala que la solución consistirá en realizar la impermeabilización de la losa de hormigón mediante una membrana impermeabilizante de poliuretano, pero este tratamiento es muy costoso debido a su elaboración y al precio de los materiales, y realmente no considera que las pequeñas escurriduras en esa zona de la jardinera anulada estén provocando problemas de filtraciones al interior del edificio, como sí se aprecia en los muros y albardillas de hormigón prefabricado.

En el comentario final del informe de Tejados Aoiz, S.L., la empresa contratista indica que *lo más urgente y efectivo sería colocar esas albardillas de chapa de aluminio y comprobar a lo largo del año si se producen o no más filtraciones en las zonas detectadas, con lo que se comprobaría si el problema estaba en los muros o persiste en otro elemento constructivo.*

Adjunto al informe, la empresa Tejados Aoiz, S.L. aportó su presupuesto nº 23 de 14 de mayo de 2026 con referencia 26022 Trabajos de impermeabilización en Luzaide/Valcarlos, siendo el importe total de 9.625,08 € más 21% IVA, incluyendo tanto el suministro y colocación de las albardillas de chapa metálica con un precio de 1.956,88 € más 21% IVA, como la impermeabilización de la losa de hormigón y frente de la antigua jardinera anulada con un precio de 7.668,20 € más 21% IVA.

Trasladado el informe y presupuesto al Servicio de Protección Civil del Departamento de Interior, su técnico ha considerado que la propuesta de poner una chapa metálica sobre las albardillas actuales es buena solución y constituye un refuerzo de la impermeabilización complementario a lo que se ha ido haciendo hasta el momento. Añade que no parece que haya filtraciones importantes en donde la antigua jardinera, y la propuesta de impermeabilización de la losa de hormigón es demasiado cara, como dice el mismo informe en sus conclusiones, mientras que el presupuesto de la chapa de aluminio en las albardillas, con un importe de 2.367,83 € (IVA incluido), encaja en la cantidad contemplada en la subvención 2026 para mantenimiento del parque de bomberos por la persistencia de filtraciones de agua al interior del edificio, por lo que propone que se contrate la colocación de la chapa sobre las albardillas.

Por Resolución 5357E/2026, de 27 de mayo, del director general de Interior, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para el año 2026 a los Ayuntamientos de Navarra que disponen de una agrupación municipal de bomberos voluntarios, entre ellos el de Luzaide/Valcarlos.

Dicha resolución aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para los gastos corrientes de su parque de bomberos voluntarios, en la que está incluida una ayuda de 2.500,00€ para mantenimiento extraordinario del parque (diagnóstico filtraciones y medidas provisionales), debiendo estar realizada la actuación antes del 31 de octubre de 2026, conforme a las bases de la convocatoria anual de subvenciones.

Visto el presupuesto número 23 de 14 de mayo de 2026 de la contrata Tejados Aoiz, S.L., para el suministro y colocación de albardilla metálica en el cierre perimetral de la plaza/cubierta plana del parque de bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos, según las mediciones y descripción detalladas en el mismo, por el importe de 2.367,83 € (IVA 21% incluido).

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Por lo expuesto, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros integrantes, acuerda lo siguiente:

1º).- Adjudicar a la empresa **TEJADOS AOIZ, S.L**. el contrato de obras de "Albardillas de chapa metálica de aluminio en muros de la cubierta plana del parque de bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos", según el detalle de trabajos, materiales, mediciones y descripción valorada contenida en su presupuesto número 23 de 14 de mayo de 2026 obrante en el expediente, a ejecutar dentro del plazo máximo fijado en la convocatoria de subvención para la finalización completa de dichas obras de mantenimiento, antes del 31 de octubre de 2026, en la cantidad ofertada de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA TRES CÉNTIMOS de euro (2.367,83 €) (IVA 21% incluido)**.

2º).- Trasladar este acuerdo plenario de adjudicación a TEJADOS AOIZ, S.L.

2) Subvención SNS-Osasunbidea Colocación mosquiteras en las ventanas del Consultorio médico

Se informa de la Resolución 557/2026, de 15 de mayo, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra destinadas a financiar la reforma de sus consultorios locales durante el año 2026, aprobando la ayuda solicitada por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la colocación de mosquiteras en las ventanas de la zona de consultas, zona de guardia de enfermería y zona de guardia/vivienda de medicina como "Actuaciones de Mejora del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos en 2026", según el presupuesto aportado nº 0042026 de 08/04/2026 del carpintero Mikel Caminondo Ibiricu, que recoge la colocación y suministro de las mosquiteras por importe de 4.420,00 € (más IVA intracomunitario).

3) Dpto. de Interior subvención 2026 Parque bomberos voluntarios

Se informa de la Resolución 5357E/2026, de 27 de mayo, del director general de Interior, por la que se concede subvención a los ayuntamientos de Navarra que disponen de una agrupación municipal de bomberos voluntarios para los gastos corrientes de funcionamiento e inversiones en la convocatoria 2026.

La concesión al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con destino al Parque de Bomberos Voluntarios es la siguiente:

Se conceden 4.975,62 € para las siguientes inversiones en 2026:

- Equipamiento montaña (placas, mosquetones…): 357,70 €.

- Máquina de humos: 672,75 €.
- Antorcha: 399,30 €.
- Compresor, sierra sable, atornillador y accesorios: 1.757,49 €.
- 1 talky, baterías y cargadores: 1.788,38 €

Se conceden 24.430,63 € para los gastos corrientes ordinarios de seguros, combustible, ivts, reparaciones vehículos, electricidad, telefóno, conexión internet…

Se conceden 11.025,29 € para los siguientes para los gastos corrientes extraordinarios:

- Carnet para conducir camiones: 1.500,00 €
- 4 manorreductores: 1.477,65 €
- Vestuario y equipamiento personal: 5 trajes intervención (chaqueta + cubrepantalón), 5 botas intervención, 6 botas forestales, 9 guantes forestales: 5.547,64 €
- Mantenimiento extraordinario parque bomberos (diagnóstico filtraciones y medidas provisionales): 2.500,00 €

4) Denegación subvención Mejora Infraestructuras Ganaderas campaña 2026/2027

Se da cuenta de la Resolución 270E/2026, de 4 de junio, del director general de Agricultura y Ganadería por la que se resuelve la convocatoria de "Ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas 2026/2027", que deniega por insuficiencia en la dotación presupuestaria la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para el proyecto de obras en 2027 de "Mejora de caminos Putiko y Andikoberri – Hormigonado cruce Putiko y Asfaltado tramo 1 Putiko, Andikoberri y Andikoberri Borda"

5) Instancia Sociedad Itxaro sobre hormigonado parcela pública en la zona enfrente del local

Con fecha 12 de junio del actual se registró la instancia suscrita por D. Miguel Granada Camino, en representación de la sociedad Itxaro, solicitando la autorización y colaboración para el hormigonado de la parcela situada enfrente de la sociedad, aportando un croquis de la parcela a hormigonar y el presupuesto de la empresa de albañilería general Caset Yan, S.A.S. y expresando que tal como se habló en reunión mantenida con la corporación municipal el 2 de mayo de 2026, la sociedad Itxaro se encargaría de la preparación y retirada de los escombros de la parcela y el ayuntamiento del hormigonado, añadiendo que para conseguir una coordinación entre los gremios la sociedad Itxaro se haría cargo del pago de

la factura del contratista que el ayuntamiento reintegraría posteriormente a dicha sociedad.

A la fecha ya se han ejecutado los trabajos de hormigonado en la zona solicitada referida de la parcela pública 69 del polígono 2, y emitida en el mes de julio la factura de la empresa contratista Caset Yan, S.A.S. por el importe del presupuesto presentado de 4.620,00€ (IVA excluido), a nombre del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, al tratarse de una obra en parcela pública, y pagada ya por esta entidad local, además del 21% de IVA intracomunitario no deducible a declarar a la Hacienda Foral de Navarra en la declaración del tercer trimestre 2026.

Los ediles comentan que en la reunión referida se habló de realizar la obra a final de año por resultar mejor época para la tesorería municipal.

No obstante, por disponibilidad de los gremios la sociedad Itxaro solicitante e interesada en las obras de hormigonado de la parcela pública gestionó la realización de los trabajos en el mes de junio, presentando su solicitud, proponiendo hacerse cargo de la factura y posteriormente reintegrarla el ayuntamiento en función de su tesorería.

Examinado el asunto, y teniendo en cuenta que se trata de una parcela pública, lo debido ha sido emitir la factura a nombre del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del terreno objeto de la obra de hormigonado, y su pago al contratista adjudicatario de la obra, contrato de obras de menor cuantía por su importe, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía, que no exige más trámites que la emisión de la correspondiente factura.

Finalizada la obra de hormigonado, realizada a instancia de solicitud de la sociedad Itxaro, se ha apreciado que hay un desnivel que impide el acceso de vehículos a la parte del jardín, acceso que resulta imprescindible en el caso de obras o trabajos de mantenimiento de las cañerías, cubierta, pintura de fachada del frontón, entre otros, por lo que el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros integrantes, acuerda lo siguiente:

1º).- Requerir a la sociedad Itxaro que subsane a su cargo esta deficiencia de forma urgente mediante rebaje o corte del hormigonado en esa parte o bien una rampa, permitiendo el acceso de vehículos para eventuales obras o labores de mantenimiento del tejado, cañerías o fachada del frontón municipal.

2º).- Notificar lo acordado a D. Miguel Granada Camino, en representación de la sociedad Itxaro.

6) Solicitud Sociedad Itxaro autorización para la instalación de bolardos desmontables delimitando la zona hormiganada enfrente del local

Con fecha 7 de agosto del año en curso 2026 se ha registrado nueva instancia suscrita por D. Miguel Granada Camino, en representación de la sociedad Itxaro, solicitando la autorización para la instalación de bolardos desmontables delimitando la zona hormigonada recientemente, que se colocarían desde la esquina del frontón hasta la barbacoa pudiendo ser desmontable en caso de ser necesario el acceso a la zona.

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se manifiesta unánime al recordar que la zona recientemente hormigonada es vía pública y zona de tránsito y acceso, no procediendo su delimitación con bolardos, por lo que acuerda por unanimidad de sus seis miembros integrantes presentes, lo siguiente:

1º).- Denegar a la sociedad Itxaro la petición de autorización para la instalación de bolardos desmontables delimitando la parte hormigonada recientemente frente al local de la misma en la parcela pública 69 del polígono 2, por tratarse de vía pública y zona de tránsito y acceso como se ha recordado y manifestado en la parte expositiva.

2º).- Notificar lo acordado a D. Miguel Granada Camino, en representación de la sociedad Itxaro.

7) Solicitud elevar altura puesto palomero 1 Gabarbide

El adjudicatario del puesto palomero 1 de Gabarbide solicita estudiar la posibilidad de añadir una altura de un andamio.

El concejal de caza D. Javier Lapeire comenta que el puesto 1 tiene andamio viejo y no cree que se pueda atender la petición, pero en todo caso se va a consultar, dejando de momento pendiente la respuesta al adjudicatario. En caso de no resultar viable, la única actuación posible será proceder a la poda de árboles como el año pasado para mejorar la visibilidad del puesto.

Aprovecha para comentar que en la fecha ha realizado junto al concejal D. Juan Fermín García, la revisión in situ de la situación de todos los puestos palomeros de Gabarbide, Lindus y Axistoi para ver los trabajos necesarios de cara a la nueva temporada de caza.

No hace falta hacer puestos nuevos ni grandes actuaciones.

Relata las actuaciones necesarias por puesto:

PUESTO 2:
Apretar dos tirantes, sujetar bien el banco y ponerle tablero aglomerado de fenólico de 55x66,5 con remachadora.

PUESTO 3:
Cambiar cartuchera, poner tres asas de mano, ponerle un gancho de contraventana y hacer un banco nuevo. Asegurar tablas, lijar y pintar todo el puesto. Arreglar la trampilla.

PUESTO 5:
Cambiar el tirante izquierdo delantero, cambiar la base rugosa de 60x174,5. Ponerle un gancho para sujetar la trampilla. Pintado completo del puesto, sustituir fondillo bajo las chapas de 20x3.

PUESTO 10:
Ponerle cuatro tirantes nuevos y pintar el armero.

PUESTO 12:
Colocar chapa rugosa de 57x87 y pintar cartuchera.

PUESTO 13:
Colocar chapa rugosa de 193,5x70 y pintar cartuchera.

PUESTO 15:
Ponerle tirantes nuevos, un gancho de contraventana para sujetar la trampilla y pintar el armero.

PUESTO 16:
Colocar rastrel en cartuchera, dos visagras de 30mm, hacer cajón nuevo con cinco escuadras y pintar. Colocar gancho de contraventana en la base y en la trampilla. Poner un asa nueva y tornillos nuevos en la trampilla.

El concejal D. Javier Lapeire propone realizar como trabajos opcionales girar las escaleras de los puestos palomeros 10, 12 y 13 de Gabarbide, por razones de seguridad.

El mismo técnico que realizó el año pasado los trabajos de los puestos palomeros está dispuesto a ejecutarlos este año, previo presupuesto a valorar y aprobar.

Habrá además algunos trabajos de pintura y pequeñas actuaciones de carpintero, que se podría consultar con Mikel Caminondo Ibiricu.

Por lo que se refiere a los desbroces manuales en el coto Gabarbide, dado que ha manifestado interés en este trabajo, se puede hacer visita in situ con José Carlos Alves de Sousa y solicitarle oferta o presupuesto.

Todos los corporativos se manifiestan unánimemente conformes con lo planteado por el concejal de caza D. Javier Lapeire.

El Sr. Lapeire comenta que entre los puestos palomeros 6 y 8 de Gabarbide sale mucho árbol autóctono y se podría hablar con alguna empresa especializada para hacer saneamiento a futuro.

Añade que serán necesarios trabajos de poda en altura para cotar ramas y cascos de los árboles del coto pero menos que años anteriores.

Por último, estiman de forma unánime los seis miembros asistentes, que se puede ir probando el resultado del cemento adquirido para rellenar los agujeros y baches en los caminos de Gabarbide y Ventas.

8) Abono primera solución compensación de la Dirección General de Administración Local y Despoblación por exención del impuesto de actividades económicas IAE

Se informa de la Resolución 176/2026, de 18 de junio, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la concesión y abono de la primera solución correspondiente al ejercicio 2026, de la compensación a las entidades locales de Navarra por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas, en el importe de 3.772,51 € para el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, cuantía equivalente al 50% de la cantidad total percibida en el ejercicio anterior, procediéndose a la liquidación del importe del actual en el segundo pago.

9) Escritura segregación y división horizontal edificio Colegio Público

La Notaría de Aoiz ha enviado la copia simple de la escritura de segregación y división horizontal del edificio del Colegio Público firmada el 22 de junio del 2026 por el alcalde D. Nicolás Camino, en nombre y representación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, habiendo sido autorizado por acuerdo plenario de 9 de mayo de 2026 para firmar y formalizar dicha escritura pública de segregación del edificio que constituye la subárea 2, unidades urbanas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la parcela catastral (hoy 69 del polígono 2) del resto de dicha finca matriz (hoy parcela catastral 69 del polígono 2) y la división horizontal de cada una de las dos viviendas en planta primera, que constituyen las unidades urbanas 4 y 5 de la subárea 2 de la parcela catastral (hoy 69 del polígono 2), de forma que existan las propiedades separadas de cada una de las dos viviendas del resto de la edificación (colegio) a segregar sita en la misma parcela catastral (hoy 69 del polígono 2).

Ahora falta tramitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de Aoiz para poder obtener las notas simples separadas de cada una de las viviendas que se están rehabilitando.

10) Subvención SNE Contratación persona desempleada puesto de dinamización patrimonial, senderismo cultural, sensibilización territorial y gestión telemática de reservas del área de acogida de Luzaide/Valcarlos

Se informa de la Resolución 3476E/2026, de 24 de junio, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 13.200,00 € por la contratación laboral durante 12 meses a jornada completa, del 19 de junio de 2026 hasta el 18 de junio de 2027, de la desempleada Gabriela Navarre Auzmendi del colectivo A para la realización del proyecto de interés general o social denominado "Servicios de dinamización patrimonial, senderismo cultural, sensibilización territorial y gestión telemática de reservas del área de acogida".

11) Recursos de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra resoluciones de multas coercitivas y denuncia urbanística interpuestos por Dña. Lucrecia Sánchez Galar

En relación al expediente de la caseta instalada sin permiso por Dña. Lucrecia Sánchez Galar entre parcelas 6 y 401 del polígono 1, tras el incumplimiento de la retirada o derribo de misma determinado por la Resolución de alcaldía 60/2025 de 6 de junio de 2025 sobre resolución definitiva del expediente de restauración de la legalidad urbanística con advertencia legal de imposición de multas coercitivas sucesivas, hasta 12, por períodos de un mes, desde mayo de este año 2026 hasta la fecha 8 de agosto de 2026, se han venido dictando las resoluciones 33/2026 de 20 de mayo, 44/2026 de 22 de junio y 61/2026 de 29 de julio, sobre imposición de primera, segunda y tercera multas coercitivas para lograr la ejecución de la restauración de la legalidad urbanística ordenada mediante la retirada o derribo de la caseta, de las que se ha dado cuenta en el punto número 2 del orden del día, que se han ido sucediendo al no ejecutar la interesada su retirada.

Con fecha 24 de junio de 2026, Dña. Lucrecia Sánchez Galar ha comunicado a través de su abogada la interposición de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra la resolución 33/2026 de imposición de primera multa coercitiva, adjuntando el justificante de registro 2026/800666 de 17 de junio de 2026 ante dicho tribunal.

En la misma fecha 24 de junio de 2026, la citada interesada ha formulado al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, mediante comunicación de su abogada, denuncia urbanística por construcciones en suelo rústico, no urbanizable, existentes en la parcela catastral 146 del polígono 2, solicitando se inicie investigación por incumplimiento de normas urbanísticas en

relación a dichas construcciones en parcela de la familia del alcalde y se inhiba el mismo de participar en cualquiera de las actuaciones de dicho expediente.

Se ha trasladado la denuncia urbanística al abogado que asesora al Ayuntamiento en estos temas de urbanismo con motivo del asunto de referencia y a la arquitecta municipal para actuar en la forma que corresponda ante la misma.

Con fecha 22 de julio de 2026, la abogada de la recurrente Dña. Lucrecia Sánchez Galar ha comunicado la interposición de otro recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra la resolución 44/2026 de imposición de segunda multa coercitiva, adjuntando el justificante de registro 2026/953127 de 22 de julio de 2026 ante dicho tribunal. En la misma comunicación informa que la recurrente pretende volver a construir, en base a construcción existente anteriormente a justificar con el catastro y vuelos de Riqueza Territorial realizados en su día.

A la fecha de la presente sesión de 8 de agosto de 2026, todavía no se han recibido del Tribunal Administrativo de Navarra los recursos de alzada interpuestos para la remisión del expediente y conocer su contenido al objeto de formular el escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

12) Solicitud Juan Antonio Alegría farola alumbrado público

Vista la instancia suscrita por el vecino D. Juan Antonio Alegría Goñi en la que expone que a pesar de la existencia de alumbrado público en la zona de su vivienda del barrio Bixkar nº 49, sita en la parcela catastral 309 del polígono 1, ha observado que una parte importante de la misma queda muy oscura, la parte centro e izquierda de la fachada, y solicita la valoración correspondiente para la colocación de una farola en esa zona de la vivienda, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros integrantes presentes, lo siguiente:

1º).- Denegar la petición de colocación de una farola de alumbrado público en la zona indicada de su vivienda en la parcela 309 del polígono 1, ya que realizada visita in situ en horario nocturno se ha constatado la suficiente iluminación pública de la calle o carretera municipal de acceso a su finca.

2º).- Notificar lo acordado al solicitante D. Juan Antonio Alegría Goñi.

13) Solicitud Christiane Ainciburu posible eliminación caseta transformador Iberdrola

La propietaria Christiane Ainciburu se ha dirigido a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para explicar que por problemas de deslizamiento de tierra en su parcela debe acometer una obra de pavimentación del suelo con hormigón desde la carretera N-135 con la que limita su finca.

Para realizar esta obra necesita eliminar el seto lateral de la finca, pero está construida la caseta de un transformador en medio de dicho seto, lo que supone tener que eliminar también la caseta que se está cubriendo de zarzas y vegetación.

Solicita al Ayuntamiento que tramite ante I-DE Grupo Iberdrola la consulta de la situación de dicho transformador, su operatividad y la petición de su posible eliminación.

Adjunta 3 fotografías para la descripción gráfica de la caseta.

El Pleno municipal acuerda por unanimidad de sus seis miembros trasladar la petición de la vecina y consultar con el Grupo Iberdrola la situación y operatividad actual de dicho transformador, y si resulta posible eliminarlo tal como requiere la solicitante para poder retirar el seto y pavimentar con hormigón toda su finca desde la carretera.

14) Cargadores eléctricos

La empresa contratista STM E&C que ejecutó las obras y realizó la instalación de los cargadores de vehículos eléctricos en el nuevo parking, ha confirmado que ya ha realizado las modificaciones solicitadas en la caja de contadores, pasando a medida directa, para que se pueda contratar la potencia indicada de 12 KW, adjuntando fotografía del cableado realizado, y ha enviado los fusibles necesarios para el cuadro de contadores.

El concejal D. Javier Lapeire insta a contactar y diligenciar con EDS, contrata de Iberdrola, para que venga a instalar el contador y se pueda dar de alta el contrato de suministro eléctrico de los cargadores. Dado que por ahora no están operativos, considera perimetrar la zona con cinta roja como aviso que aún no funcionan.

15) Presentación estudio transfronterizo interconexiones de agua

La CAPB (Communauté d'Agglomération Pays Basque) ha convocado reunión el día 1 de octubre a las 9:30 horas en Urrugne (Francia) para la presentación de los resultados del estudio técnico transfronterizo sobre las interconexiones de suministro de agua potable y saneamiento que ha encargado dentro del proyecto interreg Uramuga.

El corporativo D. Salvador Bidegain confirma que asistirá a la reunión.

16) Proyecto cierre mugas en Bentartea para solicitud subvención Actuaciones Forestales campaña 2026/2027

Tras la reunión mantenida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con representantes de la Comisión Sindical de Cize (Francia) y visita in situ para comprobar la necesidad de reparar cierres de mugas en la zona de Bentartea al pasar el ganado de un lado a otro, respondieron que sus cargos electos han dado un acuerdo primero para participar en los costes de los trabajos.

Realizada visita de campo por el ingeniero de montes D. Fermín Izco de la empresa Ekilan S.L. para definir y valorar el presupuesto de las obras previstas de renovación de cierres de mugas en el paraje de Bentartea, se ha redactado el proyecto técnico presentado a la solicitud de ayudas de actuaciones forestales en la campaña próxima 2027, cuya propuesta ha sido validada por el Sindicato de Cize, previa remisión de los planos y presupuesto del mismo.

17) Informe compatibilidad urbanística licencia obras vivienda en parcela 495 del polígono 1 promovida por Juan Carlos Arrosagaray Auzqui

El 4 de agosto del actual 2026 se ha recibido de la asesoría urbanística municipal (Oficina comarcal de NASUVINSA) el informe favorable de compatibilidad urbanística para la licencia de obras de construcción de una vivienda unifamiliar promovida por D. Juan Carlos Arrosagaray Auzqui y Dña. Mª Roncesvalles Pomés Noáin en la parcela 495 del polígono 1, una vez que se haya comprobado que el certificado de eficiencia energética del proyecto de vivienda unifamiliar objeto del informe, se encuentra inscrito en el Registro de CEE de edificios del Departamento de Industria, ya que la inscripción debe realizarse previamente a la concesión de la licencia de obras.

Se ha trasladado el informe a la parte promotora y a sus arquitectos redactores para realizar dicho registro, a fin que la arquitecta municipal lo compruebe y se pueda dictar la resolución de concesión de la licencia de obras.

18) Carrera contrabandistas

A falta de posibles corredores del pueblo interesados y en respuesta a la petición de los mismos corredores franceses que han representado a Luzaide/Valcarlos en varios años anteriores, y en todo caso en las cuatro

últimas ediciones 2022, 2023, 2024 y 2025, en el CROSS de CONTRABANDISTAS, el Pleno municipal acuerda por unanimidad de sus 6 miembros lo siguiente:

1º).- Aceptar que los corredores solicitantes, Antton Bimbote y Beñat Blanco, participen por Luzaide/Valcarlos en el Cross de los Contrabandistas del domingo día 30 de agosto de 2026, y siempre que su celebración esté autorizada por la correspondiente administración francesa de Pirineos Altánticos

Si por cualquier circunstancia sobrevenida alguno de estos dos corredores causara baja, nos lo comunicarán para poder sustituir su participación por otro posible corredor interesado.

2º).- Comunicar escrito de alcaldía sobre la participación de los dos corredores citados por Luzaide/Valcarlos a la oficina de turismo de Sare (Francia).

12.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Percepciones cargos electos

El alcalde D. Nicolás Camino comenta que ha estado consultando sobre el tratamiento fiscal de las percepciones de cargos electos y según le han informado plantea si se pueden considerar como dietas las diversas reuniones y/o comisiones que no sean asistencias a sesiones plenarias.

La secretaria considera que tanto las percepciones por sesiones plenarias como por las reuniones informativas y comisiones internas y externas, son asistencias, diferentes de las indemnizaciones por gastos de kilometraje y otros gastos debidamente autorizados ocasionados en el ejercicio del cargo, según el régimen de retribuciones de los miembros de la corporación municipal aprobado en sesión plenaria de 23 de septiembre de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 214 de 16 de octubre de 2023.

Se queda en remitir el contenido del acuerdo publicado para que los cargos electos que lo estimen puedan confimarlo o consultarlo.

Denuncia particular recibida por la Policía Foral por aparcamiento en las aceras

En el mes de julio la Policía Foral se puso en contacto telefónico con esta alcaldía para comunicar la denuncia particular presentada ante la misma Policía Foral por el aparcamiento de vehículos en las aceras de la travesía de la N-135 en Luzaide/Valcarlos impidiendo u obstaculizando el paso de los peatones con el peligro de la carretera, y requiriendo la actuación del Ayuntamiento para avisar de la prohibición de aparcamiento en las mismas,

ya que la policía podrá denunciar, aceptando dejar un margen de tiempo de aviso hasta el 1 de septiembre.

El 4 de agosto del actual este Ayuntamiento envió a la Policía Foral el bando municipal dictado y difundido para avisar que está prohibido aparcar vehículos en las aceras de la travesía y los controles de tráfico y en su caso correspondientes denuncias de la policía a partir del 1 de septiembre.

Este bando ha venido motivado por la llamada de la Policía Foral en el mes de julio ante dicha denuncia particular y el requerimiento de actuación municipal de aviso a la población.

El concejal D. José Luis Jaurena y el resto de miembros de la Corporación municipal convienen en dirigir un escrito a Policía Foral para consultar si esta entidad local puede recabar información sobre dicha denuncia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE LA SECRETARIA